

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1089
CELEBRADA EL 05 DE SETIEMBRE DE 1960



Acta de la sesión ordinaria número 1089, celebrada por el Consejo Universitario a las siete y treinta horas del cinco de setiembre de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Lic. Sotela, Lic. González, Ing. Peralta, Dr. Morales y Dr. Fischel; de los Vice-Decanos Prof. Caamaño y Prof. Montero; de los representantes estudiantiles señor Blanco y señorita Cabezas y del Secretario General, Prof. Monge Alfaro. El señor Ministro de Educación se excusa por no poder asistir a la sesión de hoy.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión ordinaria número 1088.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento de estilo a las siguientes personas, quienes han cumplido con los requisitos correspondientes establecidos para optar al título respectivo: David Hine Alvarado, como Ingeniero Agrónomo y José Abdulio Cordero Solano, como Licenciado en Filosofía y Letras; se recibió también juramento de estilo al Ing. Alfonso Ignacio Malo Saldaña, para tenerlo por incorporado al Colegio de Ingenieros de Costa Rica, luego de haber satisfecho con los requisitos establecidos para ello.

Comunicar: Registro, Colegio.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo a las señoritas Elda Virginia Blanco Aragón y María de los Angeles Ramírez Lizano, como representantes estudiantiles de la Escuela de Servicio Social y del Conservatorio de Música respectivamente.

Comunicar: F.E.U.C.R.

ARTICULO 04. Comparecieron a juramentarse también los señores Héctor Mena Solera y Carlos Alberto Hernández Chacón, acreditados como representantes de la Asociación de Estudiantes de Medicina ante la FEUCR.

Se les hizo saber que no se les recibiría el juramento, puesto que todavía no se ha determinado quienes serán alumnos de la Facultad de Medicina; pero en vista de informe que diera el señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Peña Chavarría, de que desean participar en los trabajos de la Escuela, -en lo que está de acuerdo la

Facultad- se les autoriza esa participación sin voz ni voto, cuando la Facultad lo determine.

Su estatus se formalizará una vez que se determine quienes serán alumnos de dicha Escuela.

ARTICULO 05. El señor Rector expresa un saludo en su nombre y en el del Consejo Universitario, al Prof. don José Joaquín Trejos, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, al reincorporarse éste a sus funciones luego de transcurrido el término del permiso que se le otorgó.

Da lectura el señor Rector a la comunicación suscrita por el señor Vice-Decano de la Escuela y Ciencias y Letras, Prof. Caamaño, la cual dice así:

“Distinguido señor Rector:

Al llegar a su término mis funciones como Decano a.i. de esta Facultad, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno medio al señor Secretario General y demás miembros del Consejo Universitario, para dejar constancia de mi agrado no sólo por las múltiples atenciones de que fui objeto de parte de ustedes, sino por el decidido apoyo y amplia comprensión con que ese honorable Consejo conoció de todos los asuntos que elevé a su consideración, durante mi ejercicio.

Al volver a mis funciones de Vice-Decano, con el interés y dedicación que dicho cargo demanda, me es grato suscribirme de usted y compañeros del Consejo, muy atento servidor y afectísimo amigo”.

El Prof. Bernardo Alfaro Sagot se ha dirigido también al señor Rector y manifiesta lo siguiente:

“Durante las últimas seis semanas en que actué como Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, la experiencia más edificante, instructiva y honrosa la tuve con la oportunidad de formar parte del Consejo Universitario.

La camaradería, compatible con la seriedad de sus funciones, que se vive en las sesiones del Consejo, la amistad que me mostró cada uno de sus miembros y la tolerancia con que se me disimularon las salidas de tono en que incurriera en ocasiones, me obligan para con los actuales integrantes del Consejo Universitario por el resto de mis días.

Ruégole, señor Rector, hacerlo saber así a los estimados miembros del Consejo y transmitirles mi profundo aprecio y respeto y la seguridad de tener en mí un atento servidor y amigo”.

Se acuerda agradecer al Prof. Caamaño sus servicios durante la ausencia del señor Decano Trejos y responder a la carta del Prof. Alfaro Sagot para transmitirle que el Consejo Universitario se sintió muy satisfecho de su presencia y del trabajo que llevó a cabo como Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras, durante su participación en las sesiones del mismo.

Comunicar: Prof. Alfaro.

ARTICULO 06. Se da lectura a comunicación que el Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras dirigiera al señor Secretario General Prof. Monge Alfaro, y que dice así:

“...Con el ruego de que se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que, habiendo conocido el Consejo Directivo el caso del estudiante Wilfredo Rojas Rojas, quien hizo solicitud de retiro justificado de las materias de Castellano, Fundamentos de Filosofía, Historia de las Instituciones de Costa Rica y Sociología, y le fue denegada por el Departamento de Registro, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el sistema de Retiro Justificado, acordó el Consejo Directivo, en sesión del 24 de agosto, dirigirse al Consejo Universitario pidiendo que en el caso concreto del estudiante Rojas Rojas, se le otorgue el derecho de Retiro Justificado de Estudios Generales, ya que él tiene ganadas algunas materias que pertenecen a ese Departamento (Historia de la Cultura y Matemáticas)”.

El señor Rector, con el propósito de someter el caso expuesto al Consejo Universitario, solicitó información al Departamento de Registro y éste, en nota que suscribe su Director, don Luis Torres, opina de la siguiente manera:

“En relación con la carta SCL-803-60 del 26 de agosto de 1960 que suscribe el señor Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, nos permitimos hacer de su estimable conocimiento que este Departamento manifestó al señor Wilfredo Rojas Rojas, que no podía dar curso a la solicitud que presentaba para retirarse por el sistema de “Retiro Justificado” de las asignaturas Castellano (1) y Fundamentos de Filosofía (2) por ser asignaturas de Estudios Generales y haber dispuesto el Consejo Universitario en sesión N.º 1033 celebrada el 2 de noviembre de 1959 lo siguiente:

“Quienes cursen estudios generales en la Facultad de Ciencias y Letras, no podrán acogerse al mencionado “retiro justificado”.

En consecuencia, el señor Rojas Rojas, de no haber perdido el curso por ausencias en Historias de las Instituciones de Costa Rica H-100 y principios de Sociología H-101 puede acogerse al retiro mencionado, y puede gestionar abandono de las materias de Estudios Generales antes mencionadas para efectos de pago. Esta situación se hizo del conocimiento del interesado cuando presentó su solicitud al Departamento de Registro”.

Se acuerda hacer del conocimiento de la Facultad de Ciencias y Letras la manifestación expuesta por el Departamento de Registro, en relación con la situación del estudiante señor Wilfredo Rojas Rojas.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Registro.

ARTICULO 07. Se da lectura a gestión suscrita por Sor Bertha Álvarez G. en la cual dice lo siguiente:

“...No pudiendo llevar las asignaturas completas de segundo año de Filología por tener pendiente unas de primer año y la salud no me permite defender diez, número

que suman todas. Pídele si es posible retirarme como alumna regular y asistir como oyente a las de segundo año y defender las de primero; pero ya que no me voy a examinar en las de segundo, suplícole si es posible dispensarme del pago mensual de latín, filosofía del lenguaje, introducción a los estudios lingüísticos, literatura española y literatura clásica”.

La fecha del documento presentado por la interesada, es la del 25 de agosto pasado.

El Departamento de Registro se pronuncia así sobre esta solicitud:

“En relación con la solicitud de Sor Berta Álvarez G., este Departamento se permite informar lo siguiente:

1.- Que no puede trasladarse de regular a oyente, en vista de que del Estatuto Orgánico en su artículo 84 dice en la parte conducente: “Los alumnos oyentes no podrán reclamar en ningún momento los derechos de los alumnos regulares, ni éstos podrán cambiar su condición después de transcurrido el primer bimestre del año lectivo”.

2.- La solicitante, por haber presentado su gestión dentro del plazo reglamentario puede acogerse al retiro justificado, siempre y cuando no haya perdido el o los cursos por ausencias.

3.- De acuerdo con las normas vigentes, al presentar retiro con fecha 25 de agosto la variación en los derechos de matrícula se considerará para el cuarto bimestre”.

Se acuerda acoger el dictamen emitido por el Departamento de Registro y comunicarlo en esa forma a la interesada.

Comunicar: Sor Bertha, Registro.

ARTICULO 08. El señor Rector dice que en la sesión N,° 1079, artículo 3, celebrada el 4 de julio de este año, se consideró solicitud presentada por el señor Jaime Barrantes Bermúdez para que se le autorizara la presentación de su examen de salud, el que no había sido realizado en la fecha originalmente indicada por encontrarse enfermo. El Consejo, después de discutir el asunto, lo sometió a votación, produciéndose un empate en el número de votos a favor y en contra de esa gestión. El señor Vice-Rector no quiso desempatar y se dispuso considerar de nuevo el caso en la próxima sesión, cuando hubiera asistencia completa de los miembros del Consejo.

Como hasta la fecha no se ha resuelto esa gestión la somete hoy a la consideración del Consejo, con fundamento en la disposición que se tomó en la sesión y el artículo indicados.

El Departamento de Registro - agrega el señor Rector - informa a solicitud del interesado y con fecha 2 de setiembre, que antes de vencer el período para exámenes médicos, se le notificó que debía cumplir con ese requisito y éste les manifestó que estaba incapacitado para presentarse a la cita por encontrarse hospitalizado.

Se somete el asunto a nueva votación, para resolver la gestión del señor Barrantes.

En favor de que se le autorice el examen de salud que tiene pendiente, en vista de la imposibilidad en que se encontraba en la fecha que le fue señalada para cumplirlo, por motivos de fuerza mayor, se pronuncian el Lic. Jiménez, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge y el señor Rector.

Negativamente a esa autorización se manifiestan el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez y el Prof. Caamaño.

Se abstienen de pronunciarse por no haber participado en el conocimiento de este asunto en la primera oportunidad, el Prof. Montero, el Prof. Trejos, y el representante estudiantil Blanco.

Conforme al resultado de la votación, se acuerda conceder al señor Barrantes autorización para practicar su examen pendiente de salud.

La Sección Salud –a la que se informará de esta resolución– se señalará la fecha para cumplirlo.

Comunicar: Interesado, Registro, Departamento de Bienestar y Orientación, Salud.

ARTICULO 09. El Director del Departamento del Registro, señor Luis Torres, se ha dirigido al señor Rector para formular consulta sobre lo siguiente:

“...A efecto de resolver situaciones que han de presentarse con respecto a exámenes de admisión para los cursos siguientes, este Departamento se permite solicitar en forma muy atenta al Consejo Universitario, se sirva indicarnos cuáles de los alumnos comprendidos en los grupos que mencionamos a continuación, deben realizar de nuevo las pruebas de ingreso.

a) Los alumnos que fueron aprobados en el examen de admisión realizado el 7 de enero de 1960 y que no ingresaron en la Universidad.

b) Alumnos que ingresaron en primer año mediante el examen de admisión, no aprobaron ninguna materia, pero se retiraron bajo el sistema de retiro justificado, y

c) Alumnos que ingresaron en primer año mediante el examen de admisión y que fueron reprobados en todos los cursos”.

El Prof. Caamaño considera que se les debe practicar una nueva prueba de admisión a quienes se encuentren en este caso, pues el Comité de evaluación fija cada año los niveles de los exámenes de admisión de acuerdo con los promedios y de acuerdo, también con las posibilidades de la Universidad en cuanto al número de alumnos que se pueden recibir en primer año.

Se somete a votación el punto a) planteado por el Departamento de Registro.

Se pronuncian en el sentido de que los alumnos que fueron aprobados en el examen de admisión realizado el 7 de enero del año pasado y que no ingresaron en la Universidad, deben volver a presentar esta prueba para ingresar al curso de 1961, el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Prof. Montero, el Dr. Peña, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Prof. Monge Alfaro y señor Rector y el

Representante Estudiantil Blanco; esté último justifica su voto diciendo que en la mayoría de los casos se trata de personas que hacen su examen de admisión, ocupan un lugar que podría lograr otro y en definitiva no vienen a la Universidad y hasta nunca han tenido la intención de llegar a ella.

Considera que no deben rendir una nueva prueba de admisión – por no haber perdido el derecho adquirido en 1960 al ganar la correspondiente a ese año - el Prof. Portuguez.

El Lic. González se abstiene de pronunciarse en cuanto a este punto, debido a que acaba de incorporarse a la sesión. (7:50 horas).

Se considera de inmediato la consulta que indica el punto b) de la comunicación del señor Torres:

“Alumnos que ingresaron primer año mediante el examen de admisión no aprobaron ninguna materia, pero se retiraron bajo el sistema de retiro justificado”.

El Lic. González hace uso de la palabra. Señala que el retiro justificado no puede existir para todos los cursos, pues existe una prohibición para las cuatro materias de Estudios Generales; no existe, pues, el caso planteado, pues el alumno o tuvo que abandonar esas cuatro asignaturas sin retiro justificado o llegar con ellas a examen.

Se acuerda acoger la tesis del Lic. González, estableciendo que los alumnos en las circunstancias expuestas en el punto b) indicado sí deben hacer nuevo examen de admisión, puesto que el caso considerado no podría presentarse, en virtud que no existe posibilidad de retirarse de cuatro materias de Estudios Generales mediante el retiro justificado.

Se pone a discusión el punto c) de la consulta del Departamento de Registro:

“Alumnos que ingresaron en primer año mediante el examen de admisión y que fueron reprobados en todos los cursos”.

El Lic. González dice que esos alumnos tienen derecho a repetir las asignaturas perdidas y, de acuerdo con el Estatuto, pueden perderlas todas y ganarlas en marzo. De tal manera que su criterio es el de que no deben repetir el examen de admisión.

Esta tesis es respaldada por el representante Blanco, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel, el Lic. Jiménez, el Prof. Portuguez y el señor Rector.

Se pronuncian por la tesis de que sí deben los alumnos en estas condiciones repetir los exámenes de admisión, el Ing. Baudrit, el Prof. Caamaño, el Prof. Montero, el Prof. Monge Alfaro y el Prof. Trejos.

De conformidad con el resultado de la votación, se responde a la consulta del Departamento de Registro, en cuanto al punto c) indicado, en el sentido de que los alumnos que se encuentren en esas circunstancias no deben repetir el examen de admisión para ingresar al curso de 1961.

El señor Rector plantea una posibilidad no considerada en la comunicación del Departamento de Registro: la de aquellos alumnos que no llegan a los exámenes por abandono de los cursos o son excluidos por ausencias de los mismos.

Tendrían estos alumnos, si desearan ingresar al curso de 1961, que repetir su examen de admisión?

Sometido el punto a votación, se pronuncian en el sentido de que no deben presentar un nuevo examen de admisión el Prof. Portuguez, el Prof. Montero, el Lic. González, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el señor Rector.

Manifiestan el criterio de que sí deben presentar una nueva prueba para su admisión al curso de 1961 el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño y el Prof. Monge Alfaro.

El Prof. Caamaño, en vista de la mayoría de votos de la tesis favorable a que los alumnos en ese caso no deben repetir examen de admisión; deja planteada moción de revisión a lo considerado.

ARTICULO 10. Se da lectura a comunicación suscrita por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Lic. Wilburg Jiménez, la cual, dirigida al señor Rector, dice así:

“...En su última sesión, nuestra Facultad conoció el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N.º 1076, relacionado con la gestión hecha por la Federación Estudiantil Universitaria para que se modifiquen nuestros horarios para 1961. Esto con el objeto de favorecer a los futuros estudiantes de medio tiempo de la Escuela de Ciencias y Letras que desean seguir nuestra carrera profesional en esta Escuela.

Nuestra Facultad, después de darle una cuidadosa consideración al asunto, resolvió evacuar la consulta del Consejo Universitario en los siguientes términos:

La solución del problema planteado puede ser obviada a través de una coordinación satisfactoria de los horarios de ambas Escuelas, siempre y cuando se aprueben las previsiones presupuestales hechas, que han contemplado justamente esas necesidades y la resolución tomada por la Facultad y apoyada por el Consejo Universitario para que a partir de 1961, nuestro Segundo Año inicie sus labores a las tres de la tarde. Complementado tal horario sin embargo con otro de las 4:30 en adelante, que necesariamente demandará dos años para cumplir el programa respectivo.

De acuerdo con la gestión hecha por la representación estudiantil de Ciencias y Letras, aquellos alumnos que hayan cursado el Primer Año de Estudios Generales a medio tiempo, y que deban tomar por lo tanto en el segundo de ellos las materias específicas, que les requerirán relativamente pocas horas, podrían asistir conjuntamente a recibir algunas de las materias de nuestro Segundo Año

pertencientes a esa misma Escuela, entre las cuales se mencionan Matemáticas Generales e Historia Económica y Social General”.

El señor Rector dice que si se aprueba el proyecto para que las lecciones de la Escuela comiencen a las tres de la tarde, la solución sería ésta; pero si no es aprobado, no habrá problema.

El señor Rector agrega que falta la respuesta de la Facultad de Ciencias y Letras a la consulta que se le hiciera sobre los horarios propuestos por el representante estudiantil Nasrahalá, fundamentados en la posibilidad de la aprobación del nuevo sistema de trabajo para Ciencias Económicas.

Sugiere por esa circunstancia, que se haga del conocimiento del Consejo Directivo la comunicación considerada.

Así se acuerda.

ARTICULO 11. El Lic. Rogelio Sotela envía comunicación que recibiera del Secretario General de la Asociación de Estudiantes de Derecho, Dr. Manuel Emilio Montero, en la que dicha Asociación eleva solicitud ante el Decanato para que la oficina del Consejo de Representantes sea dotada de dos máquinas de escribir, tanto para uso de los representantes como de los estudiantes que así lo soliciten al Consejo.

El Lic. Sotela manifiesta que estimaría se pudiera atender la gestión indicada, ya que, indudablemente, por la índole misma de sus estudios, los alumnos de Derecho requieren, tal vez más que otros, del uso de máquinas de escribir.

El señor Rector dice que el Consejo no podía acoger esta solicitud, tal y como viene planteada, pues las restantes asociaciones de estudiantes – si esta fuera acogida – plantearían gestiones similares y el Consejo Universitario no podría resolverlas favorablemente. La Universidad no tiene la capacidad económica para dotar de equipo de oficina a todos esos grupos estudiantiles, a pesar de la simpatía y buena voluntad con que se ve su funcionamiento.

Propone que sea la FEUCR la que vea todas las necesidades de equipo de los organismos estudiantiles, las estudie y planteé al Consejo la atención de aquellas de mayor urgencia, a fin de que éste proceda a determinar qué colaboración puede darse.

Se acoge la forma de resolución propuesta por el señor Rector. Será la FEUCR la que lleve a cabo los trámites necesarios para la solicitud de equipo de oficina para los organismos estudiantiles y la que eleve a la consideración del Consejo Universitario aquellas necesidades estudiantiles que estime de urgente atención, para que éste las resuelva en la medida de sus posibilidades.

Así se responderá a la gestión del señor Decano de la Facultad de Derecho, con el ruego de que los miembros de la Asociación de Estudiantes de esa Escuela, sigan el trámite indicado por esta resolución, para el planteamiento de su problema.

Comunicar: Derecho, FEUCR, Asociación de Estudiantes.

ARTICULO 12. Se da trámite favorable a solicitud de permiso con goce de salario, para el Prof. don Rodrigo Zeledón Araya. El permiso se ha solicitado para realizar una consulta de carácter técnico en el “Gorgas Memorial Laboratory” del “Gorgas Hospital”, en la República de Panamá.

ARTICULO 13. Se da trámite a la acción de personal en virtud de la cual renuncia el señor Luis Francisco Rojas Solano, a partir del 1 de setiembre, el cargo de Asistente de Laboratorio del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras. Se acepta la renuncia presentada por el señor Rojas Solano, a partir de la fecha indicada.

ARTICULO 14. Se da trámite a la acción de personal que formaliza el permiso sin goce de salario para la Prof. Matilde Carranza Volio, a fin de que se retire de la cátedra de Gramática y Composición Inglesa, en el Departamento de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Ciencias y Letras.

Se otorga el permiso, a partir del 1 de julio de este año y por el resto del curso lectivo.

Para sustituir a la Prof. Carranza se nombra –acogiendo para ello la acción de personal que se somete a la consideración del Consejo– al señor Alfred Peterson. Este nombramiento es efectivo a partir del 1° de setiembre en curso.

Ingresa al Salón de Sesiones la señorita Cabezas (8:05 horas).

ARTICULO 15. El señor Rector dice que recibió una carta suscrita por la señorita Decana de la Escuela de Educación, Dra. Emma Gamboa, enviada desde Dinamarca. En ella la señorita Decana le expresa su preocupación por el trámite pendiente para la formalización de las posibilidades de asistencia técnica, por parte de ICA, para algunos miembros de la Facultad.

No sabiendo si la Facultad había planteado alguna gestión formal a ese respecto, se dirigió al señor Vice-Decano de esa Escuela, profesor Ramiro Montero, en los siguientes términos, con fecha 19 de agosto:

“...Estimado señor Vice- Decano:

He recibido hoy de la señorita Decana de la Facultad de Educación la carta que me permito adjuntarle, en la cual ella habla de que el Consejo Universitario debería tramitar ciertas posibilidades de asistencia técnica ofrecidas por la ICA en favor de algunos miembros de la Facultad. Como este asunto tiene relación con el expresado por usted en la última sesión del Consejo Universitario en relación con las formas y procedimientos a seguir en el caso de becas u otras oportunidades ofrecidas a la

Universidad, me permito ponerla en sus manos con el ruego de darme su opinión al respecto o, si usted lo considerara necesario, la de la Facultad”.

De esa comunicación dirigió copia a la Dra. Gamboa, a la dirección por ella indicada en la ciudad de Nueva York.

El Prof. Montero Sánchez envió la siguiente respuesta:

“...Contesto su atento oficio N.° R-762-60 referente a becas ofrecidas por la ICA en favor de algunos miembros de esta Facultad.

Como el asunto ya había sido presentado a consideración del Consejo Universitario por la señorita Decana me parece poco oportuno de que se vaya a aplicar al presente caso la solicitud que presenté al Consejo, máxime que el acuerdo tomado en Sesión de Facultad, de 16 de agosto del año que corre, según Acta N.° 1086 artículo 34 en su párrafo final dice: “Se acuerda comunicarse con la Comisión de Becas, indicando esa preocupación, compartida por el Consejo Universitario, para que busque una reglamentación pertinente” y, como no se ha llevado a cabo esta última recomendación, considero que se debe seguir el trámite usual a lo solicitado por la señorita Decana de la Facultad de Educación.

Acompaño la carta que usted tuvo a bien remitirme de la señorita Gamboa y aprovecho esta oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente”.

El señor Rector da lectura a los antecedentes que de este asunto conoce el Consejo Universitario:

“...En sesión N.° 1075, artículo 16, celebrada el 6 de junio de 1960, al conocerse la solicitud de la Facultad de Ingeniería para que se nombrara un delegado oficial al Primer Congreso Panamericano sobre Enseñanza de la Ingeniería, la Dra. Gamboa manifestó que condicionaría su voto favorable a la gestión de Ingeniería a que se proporcionen los fondos necesarios para enviar al Profesor que recomiende la Facultad de Educación, según los términos del Convenio suscrito por la Universidad y la Misión de Operaciones de los Estados Unidos de América.

El Consejo dispuso pasar a estudio y consideración de la Comisión de Presupuesto lo solicitado por los señores Decanos e informe de la posibilidad de financiar el envío de un profesor de la Sección de Educación Secundaria, según convenio indicado.

La Dra. Gamboa indicará a la Comisión la cantidad aproximada que el envío de ese profesor significaría.

En sesión N.° 1076, artículo 50 celebrada el 13 de junio de 1960, la Comisión de Presupuesto rinde su informe que dice en su parte conducente así:

...No se resolvió nada relacionado con la gestión de la Facultad de Educación porque no se recibieron los datos relacionados con la ayuda requerida”.

De tal manera que la señorita Decana no dio ninguna recomendación a la Comisión de Presupuesto y cree que la Facultad no ha indicado todavía de manera formal ningún nombre. Pregunta al Prof. Montero al respecto.

El Prof. Montero manifiesta que la Facultad no ha considerado –por no haber sido sometida a consideración– la situación expuesta por la señorita Decana, en cuanto a determinar a la persona que llevará a cabo los estudios sobre Educación Secundaria en los Estados Unidos.

La Dra. Gamboa planteó la posibilidad de enviar algún profesor de la Escuela, con ese objeto, un año a ese país; el Dr. Arce –según sabe– fue quien planteó en primer lugar gestión para que se le tuviera como candidato para ese viaje de estudios.

Propone el señor Rector que se pase a consideración de la Facultad la situación planteada por la Doctora Emma Gamboa en su carta dirigida a él, de manera tal que sea aquélla la que determina a qué persona se enviaría a realizar los estudios que la oferta de ICA implica y sugiera la forma de financiar su viaje.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 16. El señor Rector dice que en artículo 36 de la sesión N.° 1086, se conoció de las solicitudes presentadas por la Oficina de Personal, en cuanto a sus necesidades para el año 1961, presentadas con fundamento en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 52 del Estatuto Orgánico. Esas solicitudes se enviaron a consideración de la Comisión de Personal y –entre ellas– una gestión que no corresponde resolver a esa Comisión, sino al Consejo Universitario.

Se trata de la gestión que el señor Enrique Castro presentó para que, a partir del 1° de marzo próximo, se le dé a la Oficina bajo su dirección la denominación de Departamento de Personal y al puesto que él sirve, el de Director de ese Departamento.

La gestión también se refiere a la asignación de una remuneración más acorde con la importancia de un cargo de esa naturaleza. Este último punto sí es de consideración de la Comisión de Personal, pero en cuanto a lo primero, se requiere de una resolución del Consejo.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta tener algunas dudas en cuanto a la procedencia del cambio de denominación solicitado por el señor Castro. Si la base de la gestión estuviera en la posible cantidad de empleados que esa dependencia tendrá a su cargo el año próximo, no tendría entonces mucho fundamento, pues mucho de lo que pide no se le aceptará –por la situación económica que se presenta– y así se le hizo ver al señor Castro en las reuniones de la Comisión de Personal, en las que él participa.

Agrega que se va a llamar Departamento a una Dependencia que es Oficina. En el año 1961 va a desarrollar ésta su estructura administrativa en el trabajo de Valoración y Clasificación de Puestos: por eso considera conveniente esperar al resultado de ese trabajo y ver, al concluirse, si las cosas han madurado de tal manera que amerite el cambio ahora solicitado.

El Ing. Baudrit no ésta de acuerdo con el criterio expresado por el Prof. Monge Alfaro; para él lo que interesa - a la hora de resolver esta gestión - es la función que se le ha encomendado a la Oficina de Personal y no el número de personas que en ella trabajan. Por esas razones se inclina porque se la llame en otra forma, ya sea Sección o Departamento.

Ingresa al Salón de Sesiones el Lic. Rogelio Sotela (8:30 horas).

El Ing. Peralta señala que iba a decir más o menos lo mismo que expuso el Ing. Baudrit y en relación con la intervención del Prof. Monge Alfaro, sobre el número de empleados de la Oficina de Personal, estaba pensando en la integración del Departamento Legal: es un Departamento y sólo tiene al Director y a un auxiliar; de manera que el número de funcionarios no es determinante para señalar uno u otro nombre.

El Lic. Jiménez está de acuerdo con que se acepte la solicitud del señor Castro. Además de las razones expuestas, hay otra: no existe teoría pura en administración que determine cuándo debe llamarse a una entidad administrativa Sección, Departamento, o División; y a él personalmente le interesa el incentivo personal que podría significar la denominación de Director del Departamento de Personal para el señor Castro, sobre todo si se considera que posiblemente sólo ese estímulo se le podrá dar en vista de las condiciones económicas porque va atravesar la Institución el año próximo.

Agrega –para concluir su intervención– que habría mayor equilibrio estructural, en relación con la Rectoría, llamando a la Oficina de Personal, Departamento de Personal.

El Lic. Sotela se pronuncia en el sentido de que para él no tienen importancia especial el nombre con que se designe a esa dependencia y aceptará la tesis que la mayoría señale como conveniente.

Se somete a votación el punto propuesto por el señor Castro, en cuanto a la denominación de la Oficina de Personal.

Se pronuncian en favor de que se denomine Departamento de Personal y su Encargado, Director, el Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Portuguez, el Prof. Montero, el Lic. González, la señorita Cabezas, el representante estudiantil Blanco, el Dr. Peña Chavarría, el Ing. Peralta, el Dr. Morales, el Dr. Fischel y el señor Rector.

Porque se mantenga el mismo nombre - Oficina de Personal - esperando a conocer el resultado de la labor a la misma encomendada, en cuanto a valoración y clasificación de puestos, se pronuncian el Prof. Caamaño y el Prof. Monge Alfaro.

De conformidad con el resultado obtenido en la votación consignada, se resuelve que la Oficina de Personal se denominará, a partir del 1° de marzo de 1961, Departamento de Personal; y Director del mismo, su actual Encargado.

La gestión para que se considere la posibilidad de señalar una remuneración mayor para el Director de ese Departamento, a partir de la misma fecha indicada, será resuelta por la Comisión de Personal.

Comunicar: Oficina de Personal, Comisión de Personal.

ARTICULO 17. El señor Rector dice que en la sesión pasada se acordó consultar con el Ing. Padilla la posibilidad de contar con sus servicios para que atienda los trabajos de arreglos hospitalarios para la Facultad de Medicina, a tiempo completo, con fundamento en proposición que hiciera esa Facultad.

El Ing. Padilla no ha dado respuesta por escrito al planteamiento que se le hizo, pero por conversaciones habidas con él sabe que aceptará la propuesta formulada.

En la misma sesión se dispuso que el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, enviara un informe con el cálculo del salario que debería reconocerse al Ing. Padilla por sus funciones a tiempo completo.

El señor Méndez informa así, en respuesta a esa solicitud del Consejo:

“En acatamiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario en su artículo 27 de la sesión N.° 1088 celebrada el 29 de agosto, relacionado con el sueldo del Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones para una jornada de tiempo completo, me permito darle el siguiente informe.

El sueldo actual del Director del Departamento con una jornada de 24 horas semanales es de ¢ 1.976, 70, esto da un promedio por hora semanal de ¢ 82.359,00. Si la jornada que servirá cubre 44 horas semanales, el sueldo deberá ser de ¢ 3.623,80. Este sueldo cubre el 10% de quinquenios, su desglose es el siguiente:

Sueldo básico	¢	3.294.35
Quinquenios		329.45
	¢	3.623.80

El señor Rector dice que dentro del plan de valoración de puestos al “Director de Planeamiento y Construcciones” se le señala la categoría 46, con las siguientes remuneraciones:

Escala N.° 1 propuesta: comienza con ¢ 3.200,00 y termina con ¢ 3.520,00.

Escala N.° 2 propuesta: comienza con ¢ 3.200,00 y termina con ¢ 3.680,00.

Agrega que la Escala N.° 1 contempla un aumento del 10% en 5 años y la Escala N.° 2 un aumento del 15% en el mismo lapso indicado. Esa información se la proporcionó el señor Castro, de la Oficina de Personal.

El señor Rector sugiere que, con base en los datos que se tienen a disposición se le fije al Ing. Padilla un salario equivalente al básico del Sistema de Evaluación y Clasificación de Puestos en discusión, (¢3.200,00 en ambas tablas), de tal manera

que no haya salarios mayores que los indicados en ella, aunque del proceso de la clasificación surja la necesidad de aumento posterior.

El Ing. Baudrit dice que está de acuerdo en acoger la tesis del señor Rector y en proponer al Ing. Padilla esa remuneración mensual; pero si no se pudiera lograr la obtención de sus servicios por la suma indicada (¢3.200,00), entonces señalar el salario calculado por el señor Méndez (¢3.294,35), pues por una diferencia tan pequeña no valdría la pena hacer problema.

El Lic. Sotela pregunta si para señalar al Ing. Padilla su sueldo habría una modificación al Escalafón actual, y si ella se podría hacer.

El señor Rector contesta en sentido afirmativo; y observa que ya esa modificación se hizo al fijarle al Ing. Padilla, por disposición del Consejo, el salario de medio tiempo, cuanto se redujo el funcionamiento del Departamento.

Se dispone someter a votación la remuneración que se le señalaría al Ing. Padilla por sus servicios a tiempo completo.

Por la tesis del señor Rector (¢3.200,00), se inclinan el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, los representantes estudiantiles señorita Cabezas y Blanco y el proponente.

Por la fijación de la suma indicada por el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera (¢3.294,00) se pronuncian el Prof. Caamaño, el Dr. Peña, el Dr. Fischel y el Ing. Peralta.

Por el salario tope de Escalafón (¢3.000,00), se manifiestan el Lic. Sotela, el Prof. Montero, el Lic. González, el Dr. Morales y el Prof. Monge Alfaro.

Conforme al resultado de la votación el salario del Ing. Padilla, por funciones de tiempo completo en el Departamento de Planteamiento y Construcciones, será de ¢ 3.200,00 más la suma de los quinquenios correspondientes.

Comunicar: Medicina, Personal, Planeamiento, DAF.

ARTICULO 18. Se da lectura a acción de personal en virtud de la cual se formaliza permiso sin goce de sueldo concedido al señor Rafael Ulises Mata Rojas, para separarse de sus funciones como Oficial Tercero del Departamento de Publicaciones, a partir del 1° de agosto de 1960 y hasta el 31 de octubre, para servir otro cargo en el Departamento de Administración Financiera de la Universidad.

Se acoge para el trámite correspondiente.

ARTICULO 19. Se da lectura a acción de personal en la cual se propone el nombramiento del señor Rafael Ulises Mata Rojas como Oficial Segundo del Departamento de Administración Financiera por dos meses más (del 1° de setiembre al 31 de octubre). El señor Mata fue nombrado interinamente por un mes, en sustitución del titular de ese cargo, a quien se le concedió permiso sin goce de

salario por tres meses. La proposición que ahora se hace es para completar el período de prueba de tres meses establecido por la ley.

Se acuerda nombrar al señor Mata Rojas por dos meses más, del 1° de setiembre al 31 de octubre, para el cargo indicado.

ARTICULO 20. Se da trámite favorable a acción personal en la que se solicita un día de vacación (5 de setiembre) correspondiente a la anualidad 1959-1960, para la señorita Albertina Moya.

Se toma nota de que le queda pendiente el disfrute de 14 días de vacaciones correspondientes a esa misma anualidad.

ARTICULO 21. Se da lectura a acción de personal en la cual se comunica la conclusión de los servicios prestados por el señor Orlando García Valverde, como Locutor de Medio Tiempo, en sustitución del señor Nelson Brenes, durante el término del permiso sin goce de sueldo otorgado a éste, entre el 16 de marzo y el 15 de agosto de este año.

ARTICULO 22. Se acoge la acción de personal en la que se propone el nombramiento interino del señor Nelson Brenes López para el cargo de Secretario de Medio Tiempo del Depto. de Radio Universitaria, mientras se llena ese puesto en forma definitiva.

El nombramiento interino del señor Brenes será efectivo entre el 16 de agosto y el 31

ARTICULO 23. Se aprueba el tercer informe que presenta la Comisión de Personal sobre movimientos de personal subalterno del Departamento de Planeamiento y Construcciones y de la Sección de Servicios Generales, correspondientes al mes de agosto, el cual, dirigido al señor Rector y suscrito por el Prof. Monge Alfaro, el Ing. Baudrit, el Dr. Gonzalo Morales y don Enrique Castro, dice así:

“...Presentamos a usted el informe correspondiente a las actividades desplegadas por la Comisión de Personal en lo concerniente al personal subalterno del Departamento de Planteamiento y Construcciones y de la Sección de Servicios Generales, correspondientes al pasado mes de agosto.

1.° - PORTEROS:

a) Se aprobó la incapacidad del señor Pedro Mussio Gutiérrez, Portero Auxiliar. Se acordó prorrogar la incapacidad del señor Roberto Amador Granados.

2.° - SECCIÓN DE MANTENIMIENTO:

a) Se concedieron las vacaciones a los siguientes trabajadores de la Sección de Mantenimiento, correspondiente al período 1959-1960:

Domingo García Arce, Ayudante.

Salomón Segura Ramírez, Operario.

Guillermo Cordero Ramírez, Operario.

b) Se aprobó el pago de 2 días de vacaciones correspondientes al período 1960-1961 a la familia del señor Elías Vargas Esquivel, Operario. El señor Elías Vargas ingresó al servicio de la Universidad el 23 de abril de 1956 y falleció el 12 de junio de 1960.

c) Se aprobó el nombramiento, por un período de prueba de dos meses, según solicitud del Departamento respectivo, del señor Antonio Zúñiga Chacón, como Operario.

3.º- TALLER DE EBANISTERÍA:

a) Se concedió vacaciones al señor Carlos Vargas Monge, correspondientes al período 1959-1960.

b) Se acordó nombrar en firme al señor Alberto Calvo Calvo, Ebanista, por haber cumplido en forma satisfactoria durante su periodo de prueba”.

Comunicar: Comisión, Personal.

ARTICULO 24. Se da lectura a la nota que el Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, señor Fernando Murillo, dirigiera al señor Rector y que dice así:

“...He recibido la nota del Departamento de Actas y Correspondencia, en la cual solicitan explicación respecto a la solicitud que esta oficina presentó para el pago de vacaciones al señor Rafael Rodríguez.

El Departamento de Administración Financiera tiene más empleados que meses en el año y esto junto con el hecho muy justificado que en los meses de Diciembre, Febrero y Marzo no podemos dar vacaciones, debido a la intensidad del trabajo, nos pone en una situación muy difícil. A las 17 personas que integran el personal de este Departamento deben concedérseles las vacaciones en el mismo año porque hay disposición del Consejo Universitario de no autorizar la acumulación de vacaciones. Constantemente debe haber por lo menos dos personas en vacaciones para cumplir con el plan. Tratamos de seguir adelante a pesar de que en la mayoría de los casos tengo que asumir puesto de oficial para poder cumplir con las disposiciones del Consejo. Al señor Rodríguez se le debe un mes de vacaciones correspondientes a este período fiscal actual y 12 días del anterior debidamente autorizadas por el Consejo Universitario. Necesitamos pagarle 15 días y que disfrute de los 27 días restantes.

En cuanto a que “si este sistema de pago de vacaciones será provisional o si tendrá un carácter permanente” debo confesarle que sólo en casos muy especiales como el que nos ocupa hemos hecho esto. En consecuencia, no pretendimos el establecimiento de un sistema de pago de vacaciones de carácter permanente, pero sí que se establezca –por la oficina que corresponda–, un adecuado sistema de

sustituciones para obviar el pago –muy justificado en la mayoría de los casos– de vacaciones al personal de la Institución”.

Se acuerda responder al señor Murillo autorizando el pago de los 15 días de vacaciones solicitadas para el señor Rafael Rodríguez, en vista de las razones que expone; y manifestarle, también, que debe organizarse el sistema de vacaciones, mediante recargo de las funciones de la persona que las disfruta, entre los demás miembros del personal. Ese procedimiento se sigue en diversas oficinas de la Institución. Se le recuerda que el pago del llamado decimotercer mes se considera – y esa es una de las razones para que se haya establecido– como una compensación por el recargo de trabajo en los empleados durante los períodos de vacaciones de sus compañeros.

Comunicar: DAF, Personal.

ARTICULO 25. Se da lectura a comunicación suscrita por el Oficial Encargado de la Oficina de Personal, don Enrique Castro, en la cual dice lo siguiente:

“...Esta Oficina debe atender frecuentes llamadas telefónicas que nos son hechas por diferentes organismos públicos y privados y, de manera especial, por la Protectora de Crédito Comercial Ltda., llamadas que tienen por objeto solicitar ciertos datos personales, tales como salarios, fechas de ingreso, direcciones, etc., de algunos servidores universitarios.

Tomando en consideración el riesgo que implica suministrar esta información por teléfono, ya que no se puede constatar la verdadera procedencia de las llamadas, además de que en la actualidad no contamos para ello con la autorización necesaria tanto por parte de las autoridades universitarias como de los interesados, nos ha parecido conveniente solicitar al Consejo Universitario que se sirva indicarnos si considera que se debe dar una atención favorable a esas llamadas y, en tal caso, cuál sería el procedimiento que debería de seguirse para evitar inconveniencias a los servidores y a la Institución misma.

A juicio nuestro lo más apropiado sería encargar a esta Oficina para que pueda suministrar algunos de los datos personales que aparecen en nuestros registros y tarjeteros, siempre y cuando sean solicitados por escrito y se acompañe a dicha solicitud la autorización respectiva del interesado”.

Se acuerda acoger la sugerencia que el señor Castro formula en el sentido de que la Oficina de Personal suministre algunos de los datos personales que aparecen en los registros y tarjeteros, siempre y cuando sean solicitados por escrito y se acompañe a dicha solicitud la autorización respectiva del interesado.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTICULO 26. Se da lectura a comunicación que dirige al señor Rector el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez y que dice así:

“...Me permito darle los datos recibidos de la Oficina de Presupuesto, correspondientes a las sumas asignadas en el proyecto de presupuesto del Gobierno, como subvenciones de la Universidad.

<u>RENTA</u>	<u>AÑO 1961</u>	<u>1960</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Constitucional	7.594.640.00	7.570.200.00	24.440.00
Exenciones matrículas	130.000.00	130.000.00	----
Desarrollo económico	197.400.00	197.400.00	----
Instituto de estadística	25.000.00	25.000.00	----

Como usted puede ver, contamos, según el proyecto de presupuesto, con un aumento de la subvención de ¢ 24.440.00.-”

El señor Rector dice que le ha pedido al Prof. Méndez dirigirse al Ministerio de Educación Pública, solicitando que se le dé una estimación de las sumas que creen ellos deberán señalarse a ese Ministerio, en presupuestos extraordinarios, de tal manera que la Universidad pueda calcular su presupuesto para 1961 de una manera aproximada, rebajando más las partidas generales, para reponerlas al producirse aquellos presupuestos.

ARTICULO 27. El señor Rector dice que la situación de presupuesto, para el año fiscal de 1961, es muy seria.

Se van a presentar numerosas dificultades y lo único que podría dar un cierto respiro, sería la aprobación del proyecto de Ley de Timbre Universitario. Este proyecto tiene el respaldo de diputados de los partidos Independiente, Unión Cívica Revolucionaria, Liberación Nacional y Unión Nacional.

Faltan firmas de miembros del Partido Republicano Nacional y, con el propósito de obtenerlas, ha estado en conversaciones con la Prof. doña Marta Saborío de Solera; ella le ofreció que sometiera el asunto en reunión de fracción, para lograr ese respaldo.

Agrega que le interesa mucho que el proyecto se presente con el respaldo de todos los partidos, para asegurar su aprobación. Pero si no fuera posible obtener las firmas de los señores diputados del Republicano en las próximas semanas, solicita autorización para elevar el Proyecto de Ley a la consideración de la Asamblea con aquellas que se hayan recogido, pues no es conveniente –en vista de las circunstancias– atrasar más su tramitación.

Se acuerda conceder al señor Rector la autorización que solicita y señalar el miércoles 14 de setiembre como la fecha en que el Proyecto se elevará a la consideración de la Asamblea Legislativa, con las firmas de los señores diputados que para entonces se haya logrado recoger.

El señor Rector expresa una preocupación: la de que el proyecto va a coincidir con la discusión del Presupuesto Nacional Ordinario de 1961, y hasta podría producirse el hecho -ante la seria situación fiscal que al país se le está presentando- de que se dispusiera de esos recursos sugeridos para ella por la Universidad, para destinarlos a aliviar alguna otra situación difícil que exista.

ARTICULO 28. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones se ha dirigido al señor Rector en comunicación que dice así:

“...Este Departamento considera de suma importancia y urgencia introducir algunas variantes y trabajos extra en la construcción del edificio de nuestra Escuela de Medicina.

Las variantes o extras en referencia se deben en unos casos a recomendaciones o sugerencias presentadas a nosotros por los profesores Dres. Davis y Brazda de L. S. U., y en otros casos a consideraciones propias de este Departamento.

Seguidamente me permito someter a su distinguida consideración las extras o variantes en referencia:

- 1) Construcción de dos columnas y placas correspondientes en fachada principal y dos alerones en dos pisos de la fachada Oeste. ¢ 5.200,00
- 2) Variantes en la instalación de tuberías eléctricas y mecánicas.- ¢ 8.000,00.
- 3) Variantes en la tubería de aguas negras en la planta del segundo piso y variantes en terracerías.- ¢ 2.250,00.
- 4) Ampliación malla metálica en la sección de animales, tres cacheras especiales para lavatorios de cirujanos en la sección de Fisiología, área de investigación, colocación de dos puertas y variantes en las tuberías eléctricas y mecánicas en los laboratorios de Fisiología.- ¢ 6.620,00.
- 5) Aumento y cambio en el sistema de iluminación de los laboratorios de los pisos segundo y tercero. ¢ 3.850,00.
- 6) Construcción de cielos falsos suspendidos de cartón acústico en las siguientes áreas:
 - a) Papelería y útiles, planta principal
 - b) Descanso profesores, planta principal
 - c) Dos salas de conferencias en piso segundo y tercero. ¢ 5.850,00

RECAPITULACIÓN

1).....	¢ 5.200,00
2).....	¢ 8.000,00
3).....	¢ 2.250,00
4).....	¢ 6.620,00
5).....	¢ 3.850,00
6).....	¢ <u>5.850,00</u>
Total	¢ 31.770,00

De acuerdo con lo aceptado por el Consejo Universitario, este edificio debe entregarse el 25 de enero de 1961 y considerando las extras a que me refiero en este informe el plazo de entrega sería al 1.º de febrero de 1961, o sea 5 días más de lo aceptado anteriormente por la Universidad”.

Se acuerda autorizar las variantes y trabajos extra indicados por el Ing. Padilla, ya que para su atención existe el presupuesto necesario. Igualmente se acepta, en vista de que deben llevarse a cabo las extras dichas, que el plazo de entrega del edificio se prolongue hasta el 1.- de febrero de 1961, o sea por cinco días más de lo aceptado originalmente.

Se dispone dirigirse al señor Ing. Padilla para manifestarle que el Consejo desea que se haga entrega de un piso concluido -por parte de la Empresa Constructora- del edificio de Medicina, antes de la fecha indicada para el recibo de la totalidad del trabajo de construcciones; esa solicitud se formula con el propósito de poder iniciar parcialmente la instalación del mobiliario y equipo. Esta gestión la hará el Ing. Padilla personalmente ante la Compañía, en nombre del Consejo Universitario.

Comunicar: Ing. Padilla.

ARTICULO 29. El Ing. Jorge Emilio Padilla ha expuesto al señor Rector, en comunicación a la que se da lectura, lo siguiente:

“...La licitación Pública N.º 77 para suplir de pozo y bombas a la Escuela de Ingeniería fue declarada desierta por cuanto no se presentaron ofertas.

En vista del interés del suscrito por solucionar este problema a la mayor brevedad posible, se permitió cambiar impresiones al respecto con el Ing. don Renán Méndez, profesor de Ingeniería y funcionario del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Como consecuencia de ese cambio de impresiones se presenta la siguiente oportunidad:

El Servicio Cooperativo ha realizado pozos de exploración en la zona sur adyacente a los terrenos universitarios con excelentes resultados, ya que un pozo semi-

artesiano localizado a unos 300 metros de esta zona produjo más de 300 galones por minuto a una profundidad de 500 pies aproximadamente (los pozos universitarios dan un rendimiento de 25 galones por minuto a 160 pies promedio) Lo anterior, según me ha indicado el Ing. Méndez, lo hace suponer que es factible que si se perforara un pozo de 400 o 500 pies de profundidad, en la zona que queda entre Servicios Generales y el Registro, podría obtenerse una capacidad similar a la anterior, pues la extensión de ese manto de agua es posible que invada la sección sur del subsuelo universitario.

En vista de lo anterior, el Ing. Méndez, a nombre del Servicio Cooperativo, propone a la Universidad realizar un pozo de exploración en el sitio indicado anteriormente a una profundidad mayor de 400 pies, con encamisado de acero, siempre y cuando la Universidad, mediante convenio con el Servicio Cooperativo, contribuya con la suma de ¢7.000.00 colones para ejecutar tal obra. Esta contribución de la Universidad se ajusta a la reserva económica que para tal fin se había provisto para el pozo de Ingeniería.

Este Departamento se permite sugerir a usted y al Consejo Universitario la conveniencia de aprovechar tan importante contribución del Servicio Cooperativo, ya que si se obtiene la capacidad asumida (200 o 300 galones por minuto) se resolverá el problema del agua, no sólo de la Escuela de Ingeniería, sino de todos los edificios que faltan por construir en la Ciudad Universitaria.

Un pozo como el que se sugiere costaría alrededor de ¢20.000.00 con encamisado de acero y los ¢7.000.00 que se aportarían como contribución de la Universidad para tal fin representan 1/3 del valor de la obra en referencia.

Por otro lado, el Dr. Dóndoli me ha explicado la necesidad y conveniencia de iniciar en la Universidad perforaciones a profundidades mayores de 400 pies, pues existe el peligro de que si continuamos perforando a 200 pies, los pozos existentes pueden sufrir una disminución muy apreciable de su rendimiento actual, con grave perjuicio para las instalaciones existentes.

En caso de que usted y el Consejo Universitario estuvieran de acuerdo con la proposición del Servicio Cooperativo, le ruego indicarme el procedimiento a seguir”.

Se acuerda acoger la proposición formulada por el SCISP. La Universidad autoriza la construcción del pozo según la condiciones indicadas por el Ing. Padilla y dispone destinar, para esa construcción, la suma de ¢7.000.00 que se le ha solicitado.

El Ing. Padilla comunicará esta resolución al SCISP. con el propósito de que se formalice cuanto antes lo necesario para la iniciación de los trabajos.

Comunicar: Depto. Administración Financiera.

ARTICULO 30. El Prof. Montero Sánchez dice que la resolución tomada en el artículo anterior es muy conveniente, pues se le ha informado que el agua que llega a la Escuela de Educación y al Departamento de Química, es agua contaminada.

El Dr. Gonzalo Morales dice que hasta donde él recuerda de las pruebas que se realizaron en algunas de las fuentes, el agua que emerge es pura, pero contaminada en el trayecto.

Se acuerda dirigirse a la Facultad de Microbiología para que encargue al Laboratorio de hacer un análisis del agua que llega a todos los edificios de la Ciudad Universitaria, para conocer si está contaminada y –de estarlo– determinar las causas que producen la contaminación.

Comunicar: Microbiología.

ARTICULO 31. El Gerente de la Compañía Constructora Interamericana S.A., Ing. Oscar Cadet Ugalde, se ha dirigido al señor Rector en los términos siguientes:

“...Es de conocimiento del Consejo Universitario, que nuestra oferta para la construcción del Edificio de Medicina, fue más baja, en varios cientos de miles de colones, que cualquiera otra y ello fue posible, entre otras cosas, a que las utilidades pretendidas por nosotros son muy bajas y todas las partidas fueron cuidadosamente analizadas en cantidad y precio, siempre con la idea de ofrecer a la Universidad una cotización que le fuera bastante favorable.

De esas partidas, la correspondiente a la Cerámica, fue asumida por nosotros de un tipo igual al usado por ustedes en el último edificio construido, sea el de Ciencias Económicas y Sociales, pero sucede que ahora, su Departamento de Arquitectura ha seleccionado un tipo diferente, que aunque es cierto que ha sido usado en los enchapes de otros edificios de la Ciudad Universitaria, es de un precio muy superior al asumido por nosotros en nuestro presupuesto de participación.

Aceptamos el derecho del Departamento de Arquitectura para escoger el tipo de cerámica que ellos estimen más conveniente y precisamente, la razón de esta carta es solicitar del Consejo una reconsideración de este hecho, basado más que todo en la justicia, pues esa diferencia en el precio desajusta nuestra estimación y nos produce una pérdida, que es de $\phi 7.200.00$ según se deduce de las cantidades reales que anotamos a continuación:

Superficie a enchapar	240 M2
Precio cerámica asumida por nosotros	$\phi 45.00$ M2
Precio mayolite escogido por el Departamento	75.00 M2
Diferencia de precios	30.00 M2
Diferencia total en dinero	$\phi 7.200.00$

Estamos haciendo un honesto esfuerzo por cumplir con ustedes en la construcción del edificio y esperamos hacer la entrega del mismo en el plazo estipulado. Al acudir al Consejo en busca de una justa interpretación es porque sabemos del amplio espíritu de justicia que prevalece en sus decisiones”.

Dice el señor Rector que al recibir esa comunicación, se dirigió al Ing. Jorge Emilio Padilla para consultar su criterio sobre lo planteado por el Ing. Cadet. La respuesta del Ing. Padilla dice así:

“Me refiero a su oficio N.º R-794-60 de fecha 29 de agosto de 1960 y en el cual me solicita le dé mi opinión respecto a la carta que el Ing. Oscar Cadet, Gerente de la Empresa Constructora Interamericana Ltda. se ha servido enviarle con fecha 25 del corriente mes.

La cerámica a que se refiere el Ing. Cadet fue escogida por este Departamento como enchape del muro curvo de la fachada principal y de las columnas de entrada del edificio para la Escuela de Medicina. Como se puede comprobar o apreciar, la cerámica que ha motivado la carta de la Empresa Constructora, es la misma cerámica usada en el edificio de Microbiología, así como en los edificios Química, Educación e Ingeniería. Lo anterior demuestra que este Departamento no ha escogido cerámicas exóticas o arbitrarias para la Escuela de Medicina.

El Ing. Cadet, en conversación que tuvo con el suscrito hace varios días, me consultó si no sería posible para nosotros aceptar y gestionar ante el Consejo Universitario se le reconociera a la Empresa la suma de ¢7.200.00 que es la diferencia que según ellos existe entre el precio de la cerámica escogida por nosotros y la que ellos habían asumido, que es la misma empleada en el edificio de Ciencias Económicas y Sociales, y lo cual les produce una pérdida por esa suma.

Sobre este aspecto, es mi deber informarle que la cerámica usada en Ciencias Económicas y Sociales efectivamente tiene un precio menor que la que se usará en Medicina, pero tal escogencia no se hizo por favorecer a la Empresa Edica, sino porque era la que se consideró apropiada para ese edificio, y no así en Medicina.

Por lo expuesto anteriormente el suscrito informó al Ingeniero Cadet, que aunque este Departamento analiza con simpatía su solicitud, pues considera que indudablemente el contrato para la construcción del edificio de Medicina deja para su Empresa ganancias muy limitadas, que su gestión o solicitud para que se le reconozcan los ¢7.200.00 comentados, debe resolverla el Consejo Universitario y no este Departamento, ya que el punto en consideración se refiere a un aspecto humano-económico y no técnico.

Lo que acuerde el Consejo en este asunto no afecta a este Departamento, ya que lo solicitado por el Ing. Cadet es más bien a la Empresa Constructora Interamericana Ltda. a quien puede afectar en su situación interna económica, ya sea favorable o desfavorablemente”.

El Dr. Peña Chavarría cree que debe hacerse hincapié en la necesidad de usar el material indicado por el Departamento de Arquitectura, pues es mucho más resistente que el que la Empresa desea colocar.

El señor Rector observa que las manifestaciones del Ing. Padilla no se refieren a la resistencia, sino a lo estético. Agrega el señor Rector que legalmente el

Departamento, a su juicio, ha actuado bien. La Empresa cometió el error de considerar que se iba a usar en Medicina la misma calidad de Cerámica empleada en el edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

El Ing. Baudrit dice que en el cartel de la licitación se debió haber especificado el tipo de cerámica que se deseaba, puesto que hay de muchos tipos diferentes. Esa es su opinión; cree que hubo error del Departamento al confeccionar el cartel de la licitación. Claro que desde el punto de vista legal la Institución está cubierta.

El señor Rector manifiesta que no está de acuerdo en que se diga que hay responsabilidades de parte del Departamento de Planeamiento y Construcciones. Si no fue indicado el tipo de cerámica, los empresarios debieron haber ido a preguntar, pues era el interés de ellos.

Además, legalmente no cree que exista ningún problema para la Institución, pues el Departamento siempre establece una cláusula según se reserva la facultad de aclarar dudas a los contratistas. Si esta cláusula no se estableciera, no serían posibles las licitaciones, pues no tendría el Departamento respaldo para trabajar con cierta flexibilidad.

Propone que se pase el asunto a estudio del Departamento Legal, para conocer su opinión.

Así se acuerda. Se enviará el caso a estudio y consideración del Departamento Legal, a fin de que informe su opinión al Consejo.

Comunicar: Planeamiento, Depto. Legal.

ARTICULO 32. El Lic. Oscar Chaves se dirigió al Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, solicitándole hacer los siguientes cambios al presupuesto vigente, con el fin de facilitar el uso de fondos para el Proyecto de Investigación de Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en la América Central:

“...Con el fin de facilitar el uso de los fondos disponibles en el Proyecto de Investigación de Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en América Central, mucho estimaríamos hacer los siguientes cambios en el presupuesto vigente.

1) La partida de ¢3.228.35 que actualmente figura en el presupuesto como “Gastos Especiales,” cambiarla a una partida de “Servicios Especiales”.

2) Considerar el aporte de CSUCA \$1.000.00, y distribuirlo en la forma siguiente:

Equipo de Oficina.....	\$300.00
Útiles y material de oficina.....	200.00
Viáticos.....	250.00
Transportes.....	<u>250.00</u>
	<u>\$ 1.000.00</u>

El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, envía la comunicación que dice así:

“Me permito elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la solicitud planteada por el Director del Departamento de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se formule una modificación al presupuesto, a fin de aprovechar los mil dólares que ha ofrecido C.S.U.C.A. para el Proyecto de Tenencia de la tierra.

Se necesita reforzar varias partidas a fin de poder adquirir implementos de trabajo que no pueden suplirse con presupuesto de la Universidad por carencia de fondos”.

La V Modificación al Presupuesto Ordinario que se propone es la siguiente:

	Inciso	Artículo	Capítulo
<u>AUMENTAR INGRESOS</u>			
INGRESOS			6.630.00
Subvenciones		6.630.00	
Aporte C.S.U.C.A. proyecto Investigaciones Ciencias Económicas	6.630.00		

REBAJAR EGRESOSTÍTULO 1.º GASTOS CORRIENTES

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			2.437.50
SERVICIOS GENERALES		2.437.50	
Gastos Especiales	2.437.50		
TOTAL DE RECURSOS			<u>9.067.50</u>

AUMENTAR EGRESOSTÍTULO 1.º GASTOS CORRIENTES

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			7.079.00
Servicios Personales		2.437.50	
Servicios Especiales	2.250.00		
Personal extraordinario proyecto Tenencia de la Tierra décimo tercer mes	<u>187.50</u>		
Servicios Generales		3.315.00	
Viáticos	1.657.50		
Tenencia de la Tierra			

Transportes	1.657.50		
Tenencia de la Tierra			
<u>MATERIAL Y REPUESTOS</u>		1.326.50	
Útiles y materiales de Oficina	1.326.50		
Tenencia de la Tierra			

TÍTULO 2.º CAPITALIZACIONES

<u>Formación de Capital</u>			1.988.50
Por licitación o compra directa			
<u>Mobiliario Equipo Maquinaria, Vehículos</u>		1.988.50	
Equipo de Oficina	1.988.50		
Tenencia de la Tierra			
<u>Total Egresos</u>			<u>9.067.50</u>

“Para dar cumplimiento al acuerdo N.º34 de la sesión 1088 del 1.º del corriente mes, es preciso que el Consejo autorice la formulación de un presupuesto extraordinario por la suma que el señor Decano de la Escuela de Medicina considere suficiente para cubrir el costo de las dietas.

Además, sería necesario crear la partida de Viáticos de la Escuela de Medicina a fin de cubrir los gastos que ocasionó el viaje del Dr. Alfonso Acosta Guzmán y cualesquiera otros que se necesitaren en el curso del año. Esa suma podría estimarse en unos ¢5.000.00 colones”.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que la Municipalidad de Limón a enviado un cheque, a nombre de la Universidad, por la suma de ¢5,000.00 para ayudar al pago de los gastos que la Institución hizo para hacer posible el viaje del Teatro y del Coro Universitarios a esa ciudad.

Solicita se incluya esa suma en el Presupuesto Extraordinario que propone el señor Méndez, a fin de reforzar la partida de extensión cultural, pues de ésta se tomó lo necesario para hacer los gastos del traslado del coro y del teatro a Limón, una parte de lo cual cubrirá la suma que envía la Municipalidad. Así se acuerda.

Se acuerda autorizar la V Modificación al Presupuesto Ordinario y el Presupuesto Extraordinario propuesto por la Dirección Administrativa del Departamento de Administración Financiera, incluyendo en el Presupuesto Extraordinario la suma de quinientos colones enviada por la Municipalidad de Limón, para reforzar la partida de Extensión Cultural.

Comunicar: Administración Financiera.

ARTICULO 33. Se da lectura a la comunicación que envía el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera:

“...Me permito elevar por su digno medio a la consideración del Consejo, la recomendación para que se adjudique la licitación N.º 80 “Edición de 4 números de la Revista Universitaria” a la Imprenta Atenea S. en C., en la siguiente forma:

1000 ejemplares de 160 páginas y 4 de forro, papel novela Bunzl de 80 gramos a ¢4.39 colones cada ejemplar, ¢4.390.00 por los mil, cada número, por cada 4 páginas de más, ¢27.85 por cada 4 páginas de menos, ¢26.50.

Hizo oferta también la Imprenta y Librería Trejos S. A., por la suma de ¢4.500.00 los mil ejemplares; por cada 4 páginas de más o de menos, ¢105.00”.

Se acuerda adjudicar la licitación N.º80 a la Imprenta Atenea S. en C., en la forma y por los precios indicados por el Director del Departamento de Administración Financiera. Esta resolución se toma luego de estudiados los documentos acompañados al informe que sobre la licitación elevó el señor Méndez.

Comunicar: Depto. Ad. Financiera, Publicaciones.

ARTICULO 34. El Prof. Ovidio Soto Blanco, Secretario de la Escuela de Medicina, transcribe la comunicación que conoció la Facultad de Medicina, suscrita por el Dr. R. Céspedes Fonseca y que dice así:

“...Señor Secretario de la Facultad de Medicina. Prof. Ovidio Soto Blanco.-Estimado señor: De acuerdo con su nota 347-FM del 10 de junio de 1960 para el señor Rector paso a especificar los artículos que es necesario comprar de inmediato para comenzar las colecciones de láminas para la Cátedra de Anatomía Patológica:

1.- Setenta cajas de porta objetos de vidrios de 75 x 25 mms., con de 1,2 mms, con bordes pulidos y un extremo esmerilado por ambas caras. Sugiero hacer licitación privada entre las siguientes casas de comercio local para obtener más rápido la mercadería: Herrera Jenkins Ltda. Tel. 1368. Massey e Hijos. Tel. 1202. Costa Rica Dental y Medical Supply. Tel. 2683.

2) Cuarenta cajas de cubre objetos de 24 x 24 mms. grosor 2.

3) Cuarenta cajas de cubre objetos de 22 x 22 mms. grosor 2.

4) Treinta cajas de cubre objetos de 50 x 25 mms. grosor 2.

Estas cajas son todas de media onza y pueden licitarse en las mismas casas que antes señalé.

5) Dos botellas de una pinta (473 ml) de Permout de la casa Fisher Scientific Company New York.

6) 500 gramos de recina seca H-S-R. para medio de montaje de la casa Arleco Philadelphia. P. A.

7) 10 litros de Xilol. Q. R.

8) 10 litros de alcohol absoluto etílico.

9) 100 bandejas de cartón para archicar láminas, que miden 27 x 30 cms. con divisiones de 77 mms. entre sí, según modelo. Pueden encargarse a la encuadernación Zapata Tel. 3971. Tal vez la Universidad podría gestionar con la Proveeduría de la Caja Costarricense del Seguro Social o de la Junta de Protección Social de San José la obtención de este material, ya que se trata de pequeñas cantidades que ellos importan constantemente para el trabajo de rutina”.

La Facultad de Medicina resolvió recomendar al Consejo Universitario la adquisición de ese material, por medio de una solicitud expresa de ese Organismo a la Junta de Protección Social de San José, de tal manera que, mediante esa colaboración, se logre obtener los artículos y materiales de enseñanza a un precio de costo. Se indica que este procedimiento señalaría el precedente de ayuda entre dos Instituciones Oficiales, preocupadas e interesadas en los objetivos de la enseñanza médica...”

El Dr. Peña Chavarría dice que lo que se propone es que el Consejo Universitario se dirija a la Junta de Protección Social, pues seguramente que la Junta habrá de solicitar autorización al Ministerio de Economía y Hacienda para llevar a cabo esa venta; al mismo tiempo se puede aprovechar la oportunidad para gestionar esa autorización para las ventas que deban hacerse en el futuro, ya que la Junta tiene muchos materiales almacenados y se obtendría así una gran economía.

El señor Rector no considera necesario plantear una solicitud de carácter general al Ministerio de Economía y Hacienda; si hubiera necesidad de la autorización, en cada caso.

Se acuerda dirigirse a la Junta de Protección Social solicitando la venta del material indicado por la Facultad de Medicina, según carta del Dr. Céspedes; si ellos manifiestan que requieren autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, se planteará la gestión correspondiente, para lograr esa autorización. Pero si no la estima precisa, el Departamento de Administración Financiera y la Facultad de Medicina, cumplirán los trámites necesarios para la compra del material.

Comunicar: Junta Protección Social, Administración Financiera, Facultad de Medicina.

ARTICULO 35. El señor Rector informa al Consejo Universitario que recibió una comunicación del Secretario General de la Universidad de El Salvador, transcribiendo acuerdo tomado por el Consejo Superior Universitario de aquella casa de estudios con motivo de atropellos cometidos el día 19 de agosto por las fuerzas de seguridad pública contra estudiantes y profesores.

Las fuerzas de seguridad golpearon a los estudiantes frente a la Escuela de Medicina y en el local de la Facultad de Economía, con motivo de una manifestación que éstos iban a hacer, en protesta por la detención de varios compañeros el día 16 del mismo mes de agosto.

Los estudiantes fueron luego sitiados –al refugiarse en su interior– en el edificio de la Facultad de Medicina. Algunos profesores que se encontraban en ese edificio, al retirarse del mismo para dirigirse a sus casas al concluir sus labores, fueron detenidos y llevados a ambulancias, siendo numerosos de ellos extranjeros que prestan sus servicios docentes a la Universidad de El Salvador. Se logró que no fueran conducidos a prisión.

Las detenciones de estudiantes y el sitio de sus hogares, han continuado durante los siguientes días. El Consejo Superior de la Universidad de El Salvador, considerando que todas esas situaciones son violatorias de la Constitución, elevó su enérgica protesta por los atropellos y atentados cometidos a estudiantes y profesores, y dispuso denunciar ante los tribunales esos atropellos y pedir que los detenidos por la Policía sean puestos a la orden de los jueces competentes, para que se determine si su detención tiene fundamento; exigir el reingreso al país de los estudiantes que hayan sido extrañados del mismo y hacer uso, para ello, de los recursos legales que fueren necesarios y dar comunicación a los señores Rectores de las Universidades de Centro América y al C.S.U.C.A.

Posteriormente se ha enterado, por publicaciones de prensa, que tanto el señor Rector de la Universidad de El Salvador, como su Secretario General, fueron también detenidos por las autoridades. Recibió un radiograma –al que da lectura– suscrito por el Presidente Lemus, culpando a las autoridades universitarias de los hechos sucedidos.

El Dr. Tunnermann Berheim, Secretario General del C.S.U.C.A., le ha dirigido la nota que dice así, en relación con este asunto:

“...Tan pronto como esta Secretaría recibió copia del Acuerdo del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, por medio del cual se informa de los lamentables atropellos cometidos contra estudiantes y profesores de la Universidad de El Salvador, el día 19 del presente mes, y de la enérgica protesta aprobada por el mencionado Consejo por los atentados cometidos contra sus estudiantes y profesores, esta Secretaría en nombre del Consejo Superior Universitario Centroamericano, hizo propia la protesta de la hermana Universidad de El Salvador, remitiendo mensajes en tal sentido a los señores Presidente y Director General de Policía de la República de El Salvador.

De lo anterior informo a usted rogándole me manifieste el sentir de esa Casa de Estudios”.

Propone el señor Rector que ante la gravedad de estos sucesos, se tome un acuerdo de solidaridad con la Universidad de El Salvador, y se le haga llegar una protesta por esos acontecimientos, al Presidente de esa República, coronel José María Lemus.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector, encargándole de la preparación y envío de ambas notas.

ARTICULO 36. El señor Rector da lectura a comunicación que le enviara el Dr. Tunnermann, Secretario General de C.S.U.C.A., la cual dice así:

“...En reciente reunión efectuada por el suscrito con los directores del Proyecto de Investigación sobre Tenencia de la Tierra y Condiciones del Trabajo Agrícola en América Central, llegamos a fijar algunos aspectos de especial importancia para la completa realización de este proyecto, que considero urgente poner en su conocimiento. Los puntos tratados fueron los siguientes:

1) Un cálculo conservador del presupuesto necesario para llevar a la práctica esta investigación, pensando en el estudio de “casos típicos” en los cinco países centroamericanos, dio un total de \$ 60.000,00 (sesenta mil dólares). Esta suma sería necesaria para gastos en un período de dos años, o sean \$ 30.000,00 (treinta mil dólares por año).

2) Los fondos ofrecidos y disponibles a la fecha, para este proyecto, ascienden aproximadamente a \$ 4.000,00 (cuatro mil dólares). La Secretaría Permanente del C.S.U.C.A aportó \$1.000.00 (mil dólares) de su fondo de trabajo.

3) En contraste con esta marcada deficiencia en los fondos disponibles, el proyecto cuenta con un excelente grupo de 5 expertos.

4) Sería una lástima y se perdería una oportunidad que tal vez sería única, si por falta de recursos económicos no pudiera realizarse esta investigación. Máxime tomando en cuenta lo difícil que es poner de acuerdo al numeroso grupo de Organismos Internacionales y Universidades Centroamericanas que han declarado su interés en un estudio de tanto valor y para el cual ya se han hecho las primeras aportaciones, especialmente en valiosos recursos humanos.

Para resolver este urgente problema, la Secretaría Permanente se permitió proponer:

a) Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo de \$ 60.000.00 para financiar el mencionado estudio.

Esta posibilidad se ha conversado en principio con el Gerente de dicha Institución, Dr. Felipe Herrera y parece que existen buenas posibilidades de obtener este préstamo a 20 años de plazo y 25% de interés anual.

b) Estudiar la posibilidad de obtener una donación de alguna Institución o del gobierno norteamericano. En este sentido se están indiciando conversaciones con la Fundación Ford y la Rockefeller. También se harán gestiones ante el Punto Cuarto.

c) De no ser posible lo anterior, habría que pensar en la posibilidad de financiar el estudio con recursos de las propias Universidades Centroamericanas, lo cual demandaría un esfuerzo especial, aportando cada Universidad la suma de \$ 6.000,00 anuales, durante dos años.

Con base en los puntos anteriores, esta Secretaría se permite muy atentamente solicitar su opinión sobre las siguientes alternativas:

1) Estaría esa Universidad de acuerdo en suscribir un compromiso para aportar \$ 6.000,00 anuales, durante dos años, para el estudio de Tenencia de la Tierra?

En caso negativo, cuál sería la suma que podría comprometerse a aportar?

2) Si se obtuviera un préstamo con el Banco Interamericano, en las condiciones dichas, estaría esa Universidad anuente a suscribir un compromiso para cubrir durante 20 años, el pago de la cuota de amortización e intereses que sería aproximadamente de unos \$ 800,00 anuales, por cada Universidad?

Oportuno es mencionar que los planes que se han venido elaborando para la realización de este importante estudio, contemplan la formación de un grupo de investigadores centroamericanos, mediante oportunidades a estudiantes distinguidos de nuestras Universidades, interesados en la especialización sociológica, quienes harían prácticas y estudios en esta investigación bajo la dirección de un competente grupo de profesores y expertos que trabajarán en el proyecto.

A este respecto, en fecha próxima, enviaremos un proyecto completo.

Como podría deducirse de lo anterior, este proyecto de investigación tiene muchos aspectos de gran utilidad. Pero como acertadamente lo han expresado sus directores, con la suma de \$ 4.000,00 que actualmente se dispone, no podría hacerse nada serio, con el rigor intelectual que exige el prestigio de las Universidades Centroamericanas y el propio grupo de expertos que se ha conseguido para realizarlo.

Por lo expuesto, mucho agradecería el estudio del planteamiento anterior y la respuesta que en uno u otro sentido se sirva enviarme, lo cual será de gran importancia para la formación de los futuros planes de trabajo”.

El señor Rector dice que conversó sobre la urgente necesidad de financiación de ese proyecto, con el señor Stone, Director de U.S.O.M. (I.C.A), en Costa Rica.

Le explicó de la importancia del proyecto, en su carácter regional y el éxito obtenido para lograr los servicios de expertos de primera categoría de varias entidades internacionales para colaborar con el mismo, y de la importancia de contar con un subsidio para poder realizar el trabajo de campo que los expertos están terminando de planear. El señor Stone se mostró interesado en el asunto y ofreció someterlo a estudio de los directores de I.C.A., en reunión que se celebrará de esos funcionarios, de los distintos países latinoamericanos, en Panamá. No le dio seguridades, pero sí le informó que el proyecto se ajustaba a los planes generales que I.C.A. tiene ahora en mente.

De lo anterior informó al Director del Departamento de Investigaciones, don Oscar Chaves Esquivel.

Sugiere que a la comunicación del señor Tunnermann se responda que la Universidad no está en capacidad de otorgar un mayor aporte económico para las labores de C.S.U.C.A., en 1961; pero que está dispuesta a colaborar por los medios que le sea posible para lograr el propósito expuesto por su carta y que, con ese fin el señor Rector llevó a cabo gestiones ante el Punto Cuarto, encaminadas a obtener alguna financiación para el proyecto.

El Ing. Baudrit, si bien está muy satisfecho con la posibilidad de que se obtenga financiación para el proyecto por medio de I.C.A., dice que, por la importancia del asunto, se inclinaría por aceptar la participación de la Universidad en el servicio de la deuda, si se obtuviera un préstamo del Banco Interamericano. La suma de \$ 800,00 que esa participación implicaría, cada año, no significaría mucho en relación con el formidable trabajo que se está llevando a cabo.

Sugiere pues que se incluyan esos \$ 800.00 en el presupuesto de 1961.

Claro está que si se logra la financiación de I.C.A., sería magnifico, pero su idea es no desentenderse de asunto de tanta importancia.

El señor Rector está de acuerdo en acoger la idea del Ing. Baudrit. Propone que se diga al señor Tunnermann que la Universidad estaría de acuerdo en participar con la suma de \$ 800,00 anuales para el servicio de la deuda, si es posible obtener el préstamo del Banco Interamericano para financiar el proyecto; pero que preferiría, y espera que esa posibilidad se concrete, lograr la financiación del Punto Cuarto, o de alguna corporación privada para lo cual se han llevado a cabo las conversaciones que se le indicarán.

Se acuerda acoger la proposición del señor Rector y dirigirse al Dr. Tunnermann, en respuesta a su consulta, en la forma sugerida.

ARTICULO 37. Se da lectura a informe que suscribe la Comisión integrada con los señores Lic. Rolando Fernández, Ing. Baudrit, Prof. Montero y Prof. Monge Alfaro, el cual, dirigido al señor Rector, expresa lo siguiente:

“...La Comisión designada por el Consejo Universitario para estudiar el problema del transporte de visitantes oficiales de la Universidad de Costa Rica, en reunión celebrada en la mañana de hoy viernes 2 de septiembre, acordó transmitir a Ud., y por su digno medio al Consejo Universitario, las conclusiones siguientes:

1.- La Comisión, visto el crecimiento de las actividades de la Oficina de Relaciones Públicas, considera necesaria la adquisición de un vehículo que primordialmente tienda a llenar las demandas de dichas actividades. Subsidiariamente dicho vehículo podrá ser usado por otras Facultades y Departamentos universitarios que realizan trabajos fuera de la ciudad.

2.- No se recomienda, para la adquisición eventual del vehículo indicado, el trueque con el autobús “International” que actualmente posee la Universidad, por las razones que siguen:

a) Los servicios de transporte requeridos por las distintas Facultades y Departamentos de la Universidad necesitan como mínimo los dos autobuses existentes.

b) El precio que cualquier agencia de automóviles daría por el citado autobús “International” no significaría ninguna ventaja apreciable para la Institución, y automáticamente, las agencias subirían el precio del vehículo por el cual se cambia.

3.- Visitadas varias agencias de automóviles, se ha llegado a la conclusión de que el vehículo que mejor llenaría las necesidades de la Universidad que aquí se tratan, es el tipo "microbús". El precio promedio de ese estilo de vehículo es de ¢ 28.000,00 (veintiocho mil colones) aproximadamente.

Prácticamente, todas las agencias otorgan un plazo máximo de 18 meses para el pago de vehículos.

4.- Se acoge una sugestión del Licenciado Rolando Fernández, de la cual él desea dejar expresa constancia, en el sentido de que el vehículo que eventualmente se adquiera queda bajo el control directo de la Secretaría General de la Universidad, a la cual habrán de solicitarlo su oficina o cualquier otra dependencia universitaria en fórmula especial que detalle el fin a que ha de destinarse.

5.- Mientras no se llegue a la solución definitiva del problema del transporte tratado, la Comisión sugiere que se haga uso, en la atención de visitantes oficiales de la Universidad, de los servicios del Garage Vives, que fue el único en enviar una carta formal ofreciendo tarifas, ante solicitud telefónica que en tal sentido se hiciera a varios garages de San José".

Se acuerda acoger el dictamen de la Comisión y autorizar la compra de un microbus, cuando las condiciones económicas lo permitan y mediante tres pagos iguales que representan tres presupuestos distintos, en un plazo de 18 meses.

Comunicar: Comisión, DAF.

ARTICULO 38. Se da lectura a comunicación que suscriben los estudiantes John Saxe y Claudio González Vega, la cual, dirigida al Consejo Universitario, dice:

"...Tenemos el gusto de transcribir a Uds. la resolución acordada en la Asamblea General N.º 16 del 27 del mes en curso que en lo conducente dice así:

Artículo tercero: Se acuerda remitir al Honorable Consejo Universitario un informe sobre el ciclo de conferencias que se está llevando a cabo y una petición de ayuda para su cabal realización.

Artículo cuarto: Pedir muy respetuosamente el apoyo económico necesario para cubrir los gastos de propaganda de las cuatro conferencias restantes.

Artículo quinto: Se acuerda manifestar el agradecimiento por la colaboración prestada por dicho Consejo y muy especialmente la de los señores Rector y Secretario General de la Universidad.

Nos suscribimos de Uds. muy atentos seguros servidores".

Envían adjunta una lista de las conferencias pendientes: el 6 de septiembre, del Pbo. Florentino Idoate; el 20 del mismo mes, del Prof. Seymour Menton; el 4 de octubre, del Dr. Constantino Láscaris y el 18 del mismo mes de octubre, la última a cargo del señor Rector.

Indican que los gastos de divulgación se cubren con cuotas de los socios, pero que necesitan alguna ayuda para completar su pago.

El Prof. Caamaño propone que para estimular a los estudiantes, se podría autorizar el pago de un solo aviso con el programa de las conferencias pendientes, en un solo periódico.

El Prof. Monge Alfaro considera aceptable la proposición del Prof. Caamaño, porque si bien la partida de extensión cultural está muy corta, estos muchachos merecen del estímulo y la consideración de la Universidad. Han venido realizando una labor muy seria y con mucho entusiasmo.

Se acuerda dirigirse a los solicitantes para manifestarles que el Consejo Universitario, con el deseo de estimular su labor, autoriza la publicación de un aviso, a cargo de la Institución, con el programa completo de las conferencias pendientes de realizar del ciclo organizado. Hace ese esfuerzo en vista de su entusiasmo e interés, ya que los recursos económicos de la Universidad son muy escasos.

Comunicar: Ateneo, Secretaría General, DAF.

ARTICULO 39. En relación con lo dispuesto en el artículo 18 de esta misma sesión, se da lectura a la comunicación que le enviara al señor Rector el Director del Departamento de Publicaciones, don Helberth Guevara M.:

“...Se me ha comunicado por parte del Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, que se ha solicitado al Consejo Universitario una extensión de tiempo por dos meses, al permiso que está cumpliendo el señor Ulises Mata Rojas, en la Sección de Inventarios del Departamento de Administración Financiera. Con base en esto, solicitamos ampliar por dos meses a más lo que acordó el Consejo Universitario en su sesión N.º 1086, celebrada el 16 de agosto de 1960, artículo 32, que dice: “acoger la proposición para que se nombre interinamente en esa plaza al Sr. Rodolfo Camacho Gamboa, actual Oficial Cuarto del Departamento y al Sr. Luis Mora Chinchilla como Oficial Cuarto en sustitución del Sr. Camacho, ambos en el Departamento de Publicaciones, por un mes y a partir del 16 de agosto del presente año. Con el propósito de tener el empleado que sustituye la vacante que deja el señor Mata Rojas por el tiempo antes mencionado, en el entendido de que si la vacante se produjese efectivamente procederemos a realizar concurso para llenar ésta”.

Se acuerda acoger la solicitud propuesta por el señor Guevara, disponiéndose prorrogar el nombramiento interino del señor Rodolfo Camacho Gamboa como Oficial Tercero y el del señor Luis Mora Chinchilla como Oficial Cuarto, ambos del Departamento de Publicaciones, por dos meses más, hasta el 15 de noviembre y a partir del 16 de agosto.

Se da el trámite correspondiente a las acciones de personal enviados por el señor Guevara.

ARTICULO 40. El señor Rector se refiere a una publicación del diario “La República” del día de ayer, en la que aparecen declaraciones de los señores Jean Moulart, Guido Sáenz, José Tassis y Lucio Ranucci, sobre Teatro en Costa Rica.

En algunas de esas manifestaciones se formulan críticas a la Universidad de Costa Rica, indicando que por su actitud con respecto a esas actividades, el teatro no constituye una verdadera proyección hacia el pueblo.

Valdría la pena aclarar esos conceptos, mediante declaraciones del Secretario General, a cuyo cargo están las labores de extensión cultural, pues existe teatro en Costa Rica en actividad permanente y especialmente teatro de cámara, precisamente por los esfuerzos de la Universidad. Fue esta Institución la que dio los primeros pasos encaminados a organizar un grupo de teatro, el cual maduró y se proyectó plenamente en el ámbito nacional. Se organizó luego el teatro de cámara y en el local que la Institución acondicionó funciona todavía hoy, con el mobiliario propiedad de la Universidad –por el cual ésta no ha recibido todavía el pago– el grupo El Arlequín.

Además, se le ha prestado estrecha colaboración a otros grupos, facilitando funcionarios de la Universidad y otras formas de ayuda.

Así se acuerda.

Comunicar: Secretaría General.

ARTICULO 41. El Prof. Ramiro Montero manifiesta, a propósito del comentario sobre la publicación de “La República”, que tuvo oportunidad de enterarse de una fuerte crítica que se hizo a la Universidad, en uno de los programas de televisión, por la falta de respuesta a la solicitud que se le hiciera para que dispusiera de tiempo para la divulgación de programas preparados por ella.

El Prof. Carlos Monge Alfaro, a quien el Consejo encargó de organizar lo relativo a la participación de la Universidad en programas de televisión, atendiendo a sugerencia de la empresa televisora y a resolución de la F.E.U.C.R., explica que se reunió con el Prof. Carlos Salazar Herrera y el señor José Tassis para organizar esa participación. El asunto no es tan sencillo como parece y la frecuencia de esa participación no podría ser de más de una o dos veces por mes.

El señor Tassis tiene en preparación un plan y don Carlos Salazar Herrera, quien viajó a los Estados Unidos y observó allá, precisamente, organizaciones de televisión recibió el ofrecimiento, de organismos de aquel país, de facilitarle películas de carácter educativo para su transmisión por televisoras nacionales, en programas patrocinados por la Universidad.

El Ing. Baudrit dice que el coro universitario y la orquesta de Cámara del Conservatorio, constituirían un magnífico programa, que causaría profundo efecto en la opinión pública; dice eso por cuanto ha visto otros programas, preparados por el Conservatorio Castella y la Casa del Artista, que sin tener los participantes la calidad

y preparación de quienes participan de las indicadas actividades universitarias, son magníficos.

El Prof. Portuguez señala que dentro del plan que prepara el señor Tassis, se prevee la participación del Conservatorio y de la Academia de Bellas Artes.

La señorita Cabezas piensa que también se podría organizar, de vez en cuando, mesas redondas sobre asuntos de interés para su transmisión por televisión.

Se acuerda que el señor Secretario General se ponga en contacto epistolar con los personeros de la Empresa de Televisión y les indique los pasos que se han dado y que se están dando para que la Universidad participe en los programas, en la medida de sus posibilidades, mediante transmisiones de calidad.

Comunicar: Secretario General.

ARTICULO 42. El Secretario de la Facultad de Medicina, Prof. Ovidio Soto Blanco, se ha dirigido al señor Rector para informarle de lo siguiente:

“...En relación con las notas N.º DAC-1557-60, de 28 de julio y la N.º DAC-1657-60, de 8 de agosto, del Departamento de Actas y Correspondencia, referentes al artículo 42, de la Sesión N.º 1082, celebrada por el Consejo Universitario el 26 de julio del corriente año, y con las que se acompaña el informe y solicitud hecha a ese organismo, por una Comisión de la Facultad de Microbiología integrada por los señores Dr. Bernal Fernández Piza, Lic. Róger Bolaños y Pedro L. Vieto, con el objeto de ubicar el Criadero de Animales del Laboratorio, la Facultad de Medicina acordó, artículo 11 de la sesión celebrada el veintitrés de agosto de 1960:

“...Dirigir una atenta excitativa al Consejo Universitario, en apoyo del Proyecto para la construcción del Criadero de Animales de Laboratorio, propuesto por una Comisión de la Facultad de Microbiología, y manifestar su simpatía por el mismo...”

Los señores Pedro Vieto, Bernal Fernández y Róger Bolaños, en nota de fecha 5 de agosto aclararon que su gestión no se encaminaba a que la construcción de un pabellón para mantenimiento y uso de animales en la Escuela de Medicina, sirviera a la vez de criadero. En eso hay un mal entendido. Su idea es la de obtener lo siguiente:

Construcción de galerones por un área total de 256 metros cuadrados según cálculos aproximados del Departamento de Planeamiento.....	¢ 65.000,00
Jaulas de madera y tela metálica.....	¢ 5.000,00
Gallinero.....	¢ 3.000,00
Adquisición de Animales.....	¢ 7.000,00
Total.....	¢ 80.000,00”.

Además, indican ellos que para la atención de los animales hace falta personal con un costo mensual de ¢ 1.500,00; la adquisición de un lote de animales de laboratorio que sirve de semental para crear una colonia apropiada, cuyo costo asciende a la suma de \$ 1.291,90 incluidos en el cálculo indicado y que las instalaciones se hagan

en forma definitiva en la finca de la Universidad sita al norte del edificio de Microbiología.

Se acuerda dirigirse a la Facultad de Medicina indicándole cuál es el plan propuesto y a cuánto se traduce desde el punto de vista de presupuesto, a fin de que diga si estaría dispuesto a contribuir con sus fondos, pues de urgencia es definir la situación planteada.

Comunicar: Medicina, Proponentes, DAF.

ARTICULO 43. El Director de la Biblioteca, don Efraín Rojas, ha dirigido al señor Rector la comunicación que dice así:

“...Me permito informarle por este medio de un hecho grave que sucedió en la Biblioteca el sábado 27 a las 18 horas aproximadamente.

En ese momento se declaró en la oficina de la Sección de Catalogación y Clasificación un incendio que pudo tener lamentables consecuencias, pero que dada la rapidez y serenidad con que actuamos pudimos sofocarlo.

El Portero de nuestro Departamento llegó ese día a las 17 ½ horas para encerer las oficinas y depósitos como corrientemente lo hace y comenzó a preparar la cera, con tan mala suerte que una gota de cera cayó en el calentador que se usa para derretirla levantando una pequeña llama, que luego se convirtió en una enorme hoguera ya que alcanzó un balde que contenía cera y canfín. En el primer momento me pareció que sería imposible sofocarlo dadas las proporciones que alcanzó, pues las llamas pegaban al cielo raso y tenían un ancho aproximadamente de dos metros. Se llamó a los bomberos y con un extinguidor inicié desesperadamente la lucha contra algo que parecía imposible.

Dios quiso que las cosas no fueran más allá y cuando fue posible que nos atendieran los bomberos ya el siniestro estaba dominado. Posteriormente los bomberos llamaron dos veces y les expliqué la situación.

Estábamos en ese momento en el Departamento, además de los dos empleados de la Sala de Lectura y de los estudiantes, que no se dieron cuenta del asunto, la Srita. Sub-Directora del Departamento, el Sr. Fernando Murillo, Director Técnico del Departamento de Administración Financiera, el Sr. Orlando González, portero del Departamento y el suscrito.

No hubo mayores daños materiales ni personales, dichosamente.

Es para mi motivo de alarma este suceso y me permito presentar por su medio al Consejo Universitario la inquietud constante que he sentido, por estar nuestro Departamento construido de madera y en sitio tan cerca de los talleres de ebanistería y depósitos de madera, y donde los trabajadores y estudiantes fácilmente puede provocar un incendio con una colilla de cigarro.

Ahora que hemos tenido esta triste experiencia esa inquietud se agiganta, especialmente si con la situación difícil de la Universidad no le permitiría disponer de

más de dos millones de colones para hacer de nuevo la Biblioteca que ahora tenemos.

Sería muy difícil además conseguir mucho material que está agotado y que con ningún dinero lo podríamos reponer. El seguro que tiene la Biblioteca no alcanzaría para cubrir ni la décima parte del valor del material bibliográfico con que ahora contamos.

Por otra parte, según estudio del Departamento de Planeamiento y Construcciones, el piso de los depósitos de libros no está para el peso que soporta, y en partes se ha hundido.

Ante tales problemas, creo que se debería estudiar y llevar a la práctica lo antes posible la construcción de una parte de la Biblioteca con el fin de conjurar esas amenazas, además de resolver otros graves problemas que ahora afrontamos, que sin lugar a dudas perjudican el servicio y permiten en ciertos casos que algunos piensen en romper el sistema que el Consejo Universitario ha establecido para la organización y administración de los servicios bibliotecarios en la Universidad de Costa Rica.

Desde ahora estoy tomando ciertas precauciones con más energía para prever un posible siniestro por causas internas, como uso de calentadores, tener materias inflamables, prohibición absoluta de que los empleados fumen, etc., pero quedan las externas que están fuera de mi alcance.

Esto no quiere decir que no las he tomado anteriormente, pues siempre ha sido mi preocupación y precisamente una de ellas fue lo que me permitió conjurar el siniestro; sino que seré drástico en la extirpación absoluta de algunas de esas posibles causas. Por otra parte pediré una nueva revisión de la instalación eléctrica, la última se hizo hace unos pocos meses.

Por último quiero solicitar un estudio de la situación y salvar mi responsabilidad en caso que no se puedan resolver satisfactoriamente los problemas que he apuntado”.

El Ing. Baudrit dice que la Comisión de Biblioteca, enterada de todos estos problemas, tomó un acuerdo en su última reunión, que será enviado a la consideración del Consejo Universitario, apoyando la idea de construir aunque sea una parte del edificio de Biblioteca, para garantizar la seguridad de los libros.

El señor Rector agrega que, además de los problemas expuestos, se presenta otro: el de la falta de espacio en los locales actuales para colocar los nuevos libros que se adquiera. La Biblioteca de don Joaquín García Monge, que cuenta con algo más de 22.000 volúmenes, será difícil instalarla en el local actual.

Informa que el problema de los pisos en mal estado, amenazando a hundirse, está ya en vías de solución; pero en cuanto a la construcción del nuevo edificio, habría que considerar la idea de proyectarlo con varios cuerpos, de tal manera que fuera posible empezar con una parte.

Propone que se realice una investigación desde el punto de vista de la seguridad de las instalaciones actuales, para ver qué recomendaciones resultan de esa investigación y qué medidas se pueden tomar dentro de esta situación económica difícil en que se encuentra la Institución.

Así se acuerda. Se solicita al Director del Departamento de Biblioteca que procure la realización de esa investigación, gestionando lo correspondiente con el Instituto Nacional de Seguros y los organismos que considere adecuados.

Comunicar: Efraín Rojas.

ARTICULO 44. El señor Rector pregunta a la representación estudiantil cuándo se va a enviar la opinión del Consejo Superior de la FEUCR, sobre el plan propuesto para el aumento de los cánones de matrícula. Dice que es preciso resolver en definitiva sobre ese proyecto, pues de su definición depende una serie de planes pendientes.

De lo contrario se va a perder un año más en este asunto, con el consiguiente perjuicio para los propios estudiantes, que verán retrasados una serie de beneficios que para ellos se han considerado, a base de los mayores ingresos que con esos nuevos cánones se obtendrían.

El representante Blanco responde que la Comisión encargada de estudiar el proyecto estaba por presentar su informe y que procurará que se concrete para la sesión de hoy por la noche.

ARTICULO 45. El señor Rector dice que el Colegio de Microbiólogos objetó la regencia del Laboratorio de la Facultad de Microbiología por el Lic. Róger Bolaños y éste, por esa circunstancia, presentó su renuncia del cargo.

El Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología, al conocer de la comunicación que el Colegio de Microbiólogos al respecto envió, decidió dar la siguiente respuesta: "...Sr. Lic. German F. Sáenz R., Secretario del Colegio de Microbiólogos, S. M., Estimado señor Secretario: El Consejo Directivo en su sesión N.º 51 art. 7 acordó, con relación a su nota de 16 de agosto dirigida al señor Decano referente a la regencia del Laboratorio Clínico de esta Escuela, dirigirse a la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos en los siguientes términos:

Al Consejo Directivo le ha causado profunda extrañeza por las razones que a continuación se detallan, la actitud asumida por la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos al objetar el nombramiento del Lic. Róger Bolaños para servir la regencia del Laboratorio Clínico de esta Escuela.

Como el Consejo Directivo supone que la objeción que esa Junta Directiva hace al nombre del Lic. Bolaños se basa exclusivamente en la incompatibilidad apuntada en el Art. LXXXIII del Reglamento Interno del Colegio de Microbiólogos de Costa Rica, desea aclarar en forma enfática que:

1.- No existe la incompatibilidad antes señalada ya que el Consejo Universitario cuando nombró al Lic. Bolaños para ejercer el cargo de regente, implícitamente lo autorizó a dedicar el tiempo necesario para el buen desempeño de sus funciones como tal.

2.- Desde el 2 de mayo de 1960, fecha de su nombramiento, el Lic. Bolaños asumió la dirección científica y responsabilidad profesional y moral del Laboratorio Clínico, cumpliendo así con las demandas del Artículo LXXXII del Reglamento del Colegio.

El Consejo Directivo considera asimismo que, con el fin de establecer si las causas en que basa su objeción al nombramiento del Lic. Bolaños eran reales, esa Junta Directiva debió haberse hecho presente en forma oficial en esta Escuela.

El Consejo directivo, aún cuando no comparte los puntos de vista expresados por esa junta Directiva no desea colocarse en situación de conflicto con ese colegio en cuanto a la mencionada regencia se refiere y, en esas condiciones, aceptó la renuncia presentada a dicho cargo por el Lic. Bolaños, agradeciéndole los servicios tan eficientes y desinteresadamente prestados.

Finalmente el Consejo Directivo desea dejar claro que cuando propuso el nombre del Lic. Bolaños como regente del Laboratorio Clínico, lo hizo con la convicción de que dicho profesional estaba en posición de desempeñar ese cargo dentro de las normas reglamentarias vigentes y que por lo tanto no anticipó, por no tener base para ello, que la Junta Directiva fuera a denegar su asentimiento al ejercicio de esa regencia por parte del Lic. Bolaños. Por consiguiente, tampoco consideró necesario hacer la reserva presupuestaria correspondiente ya que está previsto en los contratos de los profesores investigadores la posibilidad de que el Consejo Universitario les encomiende labores adicionales o en sustitución de otras por la misma remuneración. Es evidente, entonces, que para el cargo que hoy queda vacante no habrá medios de nombrar un sustituto sino hasta marzo de 1961 cuando entre en vigencia el nuevo presupuesto”.

Suscribe esa comunicación el secretario de la Escuela, don Luis G. Fuentes.

El señor Rector manifiesta que ha considerado la situación planteada y piensa que se resolvería si don Pedro Vieto, Jefe del Laboratorio, concluyera lo correspondiente para la obtención de su grado académico; no habría así ninguna necesidad de contar con un regente. Debería señalársele al señor Vieto un término para que se incorpore, pues a pesar de que es un magnífico funcionario, su situación no es regular desde el punto de vista profesional.

Propone que el Dr. don Gonzalo Morales, como en años anteriores lo hizo, se haga cargo de la regencia del Laboratorio durante el año 1961; comprende que esa solicitud es pedirle al Dr. Morales que haga un sacrificio, pero no hay otra alternativa; y pedirle al señor Vieto que concluya con sus estudios y realice su incorporación.

El señor Decano Morales manifiesta que con mucho gusto serviría esas funciones. Pero se ha pensado en el nombramiento de un regente de tiempo completo, pues al

iniciarse los trabajos del Seguro Social con el personal de la Institución, ya asegurado en el sistema de Enfermedad y Maternidad, el volumen de los servicios aumentará considerablemente. Como ya está aprobada la prestación de esos servicios, no se consideró necesario hacer una nueva gestión dentro de los plazos señalados por el artículo 52 del Estatuto Orgánico.

Después del cambio de impresiones consignado, se acuerda que para marzo del año 1962, el señor Pedro L. Vieto, Jefe del Laboratorio, deberá encontrarse incorporado al Colegio de Microbiólogos de Costa Rica; durante el año de 1961, la regencia del Laboratorio estará a cargo del señor Decano o de algún otro funcionario de la Facultad que esté en condiciones de atenderla, como una solución provisional mientras el señor Vieto regulariza su situación profesional.

Se comunicará al Consejo Directivo de la Facultad que esa es la idea del Consejo, para resolver el problema del Laboratorio de Microbiología, sin perjuicio de oír la opinión de la Facultad.

Comunicar: Consejo Directivo.

ARTICULO 46. Como Anexo N.º 1 del acta correspondiente a la presente sesión, se incluye la exposición que hacen los miembros del personal subalterno del Departamento de Registro, en relación con una situación laboral que estiman conveniente; y las consideraciones que sobre el mismo punto hace el Director del Departamento, señor Torres.

ARTICULO 47. Como Anexo N.º 2 del acta de la presente sesión, se hace figurar el Proyecto de Creación del Instituto de Investigaciones Económicas de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, y el correspondiente proyecto de Estatuto, preparados ambos por el Lic. Oscar Chaves Esquivel, y elevados para su consideración por el Lic. Wilburg Jiménez Castro.

ARTICULO 48. Como Anexo N.º 3 del proyecto de acta de la sesión de esta fecha, se incluye la exposición que formula "Pozos Ltda", en relación con la Licitación N.º 77 "Para Proveer de Pozo y Bombas a la Escuela de Ingeniería".

ARTICULO 49. El señor Rector da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Guillermo Dávila Córdoba, Secretario General adjunto de la Organización de Estados Centroamericanos, en la que informa de la resolución tomada para someter a estudio de la Universidad de Costa Rica, un proyecto de reforma a la Carta de la Organización, con fundamento en proposición que para esa reforma hiciera el señor Presidente de Guatemala.

El Lic. Sotela propone que se envíe a estudio del Prof. de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho, la documentación enviada por el Lic. Dávila

Córdoba, a fin de que la estudie y formule algunas sugerencias e indicaciones sobre las modificaciones recomendadas.

Así se acuerda. Se enviará la documentación remitida a la Universidad por la O.D.E.C.A., a estudio del Lic. José Luis Redondo, actual encargado de la Cátedra de Derecho Internacional Público y se informará de esta resolución a la O.D.E.C.A.

Comunicar: Derecho, O.D.E.C.A.

ARTICULO 50. El señor Rector dice que ya se podría comenzar a preparar un segundo tomo del informe sobre los progresos de la Escuela de Medicina –en castellano y en inglés– el cual remataría con la inauguración del edificio y la iniciación de los cursos.

Se acuerda acoger la idea del señor Rector y transmitirla al señor Decano de la Escuela de Medicina, Dr. don Antonio Peña Chavarría, para el trámite correspondiente.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 51. El señor Rector recuerda que el próximo miércoles tendrá lugar la sesión extraordinaria convocada para considerar el informe sobre evaluación del Conservatorio, a la que se ha invitado a asistir al Director de esa dependencia universitaria, señor Marín Paynter.

ARTICULO 52. Se da lectura a comunicación suscrita por el Secretario General de la Confederación Costarricense de Trabajadores “Rerum Novarum”, en la que solicitan autorización para usar el Paraninfo de la Institución los días 30 de setiembre, 1.- y 2.- de octubre, para la celebración del X Congreso Ordinario con asistencia de Delegados de las Conferencias Centroamericanas, O.R.I.T. y C.I.O.S.L.

Se somete a votación la solicitud formulada por la Rerum Novarum.

Por autorizar el uso del Paraninfo para el fin indicado, se inclinan el Lic. Sotela, la señorita Cabezas, el señor Blanco, el Dr. Peña, el Ing. Peralta, el Dr. Morales y el señor Rector. Negativamente se manifiestan el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el Prof. Montero, el Lic. González, el Dr. Fischel y el Prof. Monge Alfaro.

De conformidad con el resultado de la votación, se acuerda no facilitar el Paraninfo APRA para el propósito solicitado por la Rerum Novarum.

Se le informará al señor Secretario General de esa Institución que la Universidad tiene comprometido su uso para las fechas por ellos indicadas, circunstancia por la cual no le será posible facilitarlo para los actos del X Congreso.

Comunicar: Rerum Novarum.

ARTICULO 53. El señor Rector informa que se han recibido las respuestas pendientes, de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, sobre la propuesta formulada para que las horas lectivas sean de cincuenta minutos. Esos Departamentos son el de Filosofía y el de Lingüística y Literatura.

Agrega que ya pronto podrá concluirse el trámite de esta proposición; a su juicio cualquier reforma al sistema actual, debería hacerse efectiva a partir del curso lectivo de 1962, pues no habría tiempo de aplicarla en 1961. El Consejo Universitario acuerda dar así respuesta a manifestación de la Facultad de Ciencias y Letras que dice: "2.- Referente al posible acuerdo de que las horas lectivas sean de cincuenta minutos para el año próximo, y si ese acuerdo ha de ser tomado después del mes de setiembre en curso, excluir a la Facultad de Ciencias y Letras de esa reforma el año 1961, pues después del mes de setiembre no sería posible reformar todos los proyectos de horario que se tienen para ese año".

El señor Rector dice que la Facultad de Ciencias y Letras, en la misma nota en que se comunica de las respuestas de los Departamentos indicados y del punto anteriormente consignado, da respuesta a resolución tomada por el Consejo Universitario en artículo 43 de la sesión # 1075 y dice que en relación con el encargo hecho al Consejo Directivo de estudiar la situación de los alumnos que tienen actividades particulares que atender y llevan cursos de tiempo completo, manifestar que esa investigación corresponde al Departamento de Bienestar y Orientación, por lo que ruega al Consejo Universitario que se encargue ese trabajo a dicho Departamento".

El señor Rector señala que la manifestación leída del Consejo Directivo de Ciencias y Letras, no atiende al punto expuesto en la sesión # 1075, artículo 43, probablemente porque la resolución no está bien clara, en cuanto a la idea que se consideró entonces.

Lo que se le solicitó a la Facultad de Ciencias y Letras fue la modificación de su Reglamento, para que, igual que en la Escuela de Educación, los alumnos que tienen más allá de cierto número de horas lectivas que atender, no pueden trabajar en actividades de carácter particular, ni aún impartiendo lecciones en liceos nocturnos.

El Prof. Caamaño responde al señor Rector. Dice que esa idea fue comprendida por el Consejo Directivo; pero creyeron sus miembros que para llegar a esa modificación del Reglamento, se requería de una serie de datos que sólo el D.B.O., puede facilitar, como por ejemplo cuántos cursos puede llevar un alumno dentro de sus medios de alimentación; cuántos si debe viajar desde provincias; circunstancias a considerar si es casado, o cuando es soltero, etc.

De lo contrario –estimaron en Ciencias y Letras– sin contar con esos datos, cualquier resolución sería muy arbitraria.

El señor Rector dice que está de acuerdo en que debe haber un estudio, para fundamentar las características de la eventual modificación, pero la Facultad debe

decir si está o no de acuerdo, en principio, con el criterio expuesto por el Consejo Universitario.

Por esa razón propone que, con el propósito de que se de una respuesta expresa y de principio sobre ese punto, se envíe el asunto de nuevo a consideración de la Facultad.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 54. El señor Rector recuerda que en lo que respecta a la unificación del sistema de calificaciones, todo quedó fortalecido por la moción del Prof. Chaverri aprobada por la Asamblea Universitaria.

De manera que lo que resulte de las consultas hechas a las Facultades sobre el sistema aprobado por el Consejo en artículo 68, de la sesión N.º 1066, debería, a su juicio, hacerse del conocimiento de la Asamblea Universitaria.

El criterio del señor Rector es acogido por el Consejo Universitario; y, además, dispone que se envíe comunicación recordatoria a las Facultades que tienen pendiente respuesta sobre el sistema sometido a su consideración y a la FEUCR, que no ha enviado la suya.

ARTICULO 55. El señor Rector pone a discusión, seguidamente, el Anexo N.º 4 de la sesión N.º 1088 donde figuran las modificaciones al Calendario propuestos por la Comisión correspondiente, y el documento que envía la Facultad de Medicina sobre los requisitos que a su juicio deben cumplir los aspirantes a seguir estudios en esa Escuela.

Se invita a ingresar al Salón de Sesiones, al Director del Departamento de Registro, don Luis Torres (10:45 horas).

Se acuerda en primer lugar, que los plazos establecidos para los exámenes extraordinarios de la Escuela de Derecho deben incluirse en el Calendario, pues se dejaron por fuera; esos plazos quedarán igual a como se han fijado en años anteriores y por las mismas razones.

Igualmente se acuerda, acogiendo sugerencia del Ing. Peralta, que la Comisión de Calendario estudie la posibilidad de que se prepare el Calendario para el año 1962, de tal manera que las restantes Facultades se ciñan a los plazos establecidos para la Escuela de Derecho.

Se aprueban las modificaciones sugeridas por la Comisión y se pasa a discutir lo recomendado por ésta para que el plan propuesto pueda operar.

El Señor Rector dice que el envío de constancias de las Secretarías de las Escuelas por medio de los alumnos, puede complicar las cosas; le parece conveniente que ese envío se haga directamente de las Secretarías al Departamento de Registro.

El Director del Departamento de Registro señala que ese procedimiento se fija por cuanto ellos requieren de tiempo para la confección de las tarjetas individuales. Al variarse la fecha de la segunda convocatoria a exámenes, se vieron obligados a mover todo lo demás. De tal manera que no le es posible contar a tiempo con el control de notas.

El Prof. Caamaño dice que las Secretarías pueden hacer esa comunicación de notas directamente al Departamento; pero se va a presentar un problema de tiempo en cuanto a la comunicación de los resultados de los exámenes escritos.

El Ing. Baudrit dice que el mejor sistema que se puede seguir es la transcripción inmediata del acta del examen.

La objeción que formula el señor Torres es la de que el Departamento no podría pasar esas actas a tarjetas en dos días, que sería el tiempo de que dispondrían para el trabajo.

El señor Rector dice que no hay necesidad de que tengan los resultados, de inmediato, en los tarjeteros. Es suficiente con que puedan consultar esas actas.

El Lic. Sotela dice que sería como hacer una matrícula en cada Escuela, si se atiende a cada alumno para que las presente en Registro.

Señala que, a la Escuela de Derecho, en el presente curso lectivo, las listas completas de los alumnos se recibieron muy avanzados los cursos.

El señor Torres explica que el atraso en la preparación de las listas de Derecho se debió a la circunstancia de que tenían exámenes pendientes –con situaciones académicas que resolver– en los meses de marzo y abril. A las demás Escuelas las listas fueron enviadas a tiempo.

Se acuerda acoger el punto 1) de las recomendaciones consideradas, en cuanto al plazo de que disponen los miembros de cada tribunal de exámenes extraordinarios, para la entrega de los mismos debidamente calificados.

Se modifica el punto 2) de manera que diga así: “Las Secretarías de cada Escuela deberán entregar al Departamento de Registro las constancias de las actas de los exámenes extraordinarios, con el resultado de los mismos, inmediatamente si se trata de exámenes orales y dentro de los cinco días posteriores a su realización si se trata de exámenes escritos.

Se considera el punto 3) que dice “No se tramitará matrícula provisional, salvo casos especiales autorizados por las Escuelas”.

El señor Rector estima que es mejor señalar concretamente el caso que se puede presentar: el de los alumnos que se presenten a exámenes extraordinarios, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que regulan esa posibilidad y a los acuerdos del Consejo Universitario que la autorizan, en el mes de abril.

El Lic. Sotela señala otro caso: el de aquellos estudiantes que vienen de realizar estudios fuera del país y cuyas situaciones académicas se consultan.

El señor Rector dice que se deben especificar concretamente ambos casos.

El Lic. González dice que el examen extraordinario de abril –regulado por los Reglamentos de las Escuelas– se podría trasladar a marzo. Señala que el Estatuto, al referirse a esa posibilidad que es la verdaderamente extraordinaria conforme al criterio de que los exámenes de diciembre y febrero son dos oportunidades iguales, lo que dice es que deben practicarse hasta “el mes de abril a más tardar”.

El Prof. Monge Alfaro responde a la proposición del Lic. González y opina en el sentido de que es conveniente dejar las cosas como están para el año 1961, pues cualquier cambio a estas alturas podría producir dificultades; y que la Comisión considere la idea del Lic. González para determinar la posibilidad de su aplicación el curso de 1962.

Así se acuerda.

Se dispone, en consecuencia, que se dejan claramente establecidos los dos casos concretos en que puede tramitarse la matrícula provisional; y solicitar a la Comisión de Calendario que estudie la posibilidad de establecer la práctica del examen extraordinario fundamentado en el artículo 102 del Estatuto Orgánico, en el mes de marzo, en vez de en el mes de abril, como ahora se practica.

Se acogen las recomendaciones formuladas en los puntos 4) y 5).

Se consideran, seguidamente, las normas sugeridas para los estudiantes de la Escuela de Medicina.

El señor Rector formula observación a lo que se dispone en el punto 2) Exámenes de admisión, en el aparte 1.2: la manifestación que ahí se hace sobre exámenes que deberán rendir quienes vayan a iniciar estudios de Medicina sin haber cursado los Estudios Premédicos y a quienes la Universidad haya reconocido créditos que los faculte para ello, significa un cambio a todos los requisitos establecidos y comunicados, inclusive en los dos últimos Anales.

El Prof. Monge aclara al señor Rector que las pruebas a que hace referencia la Escuela de Medicina, están señaladas en la Guía de Admisión para 1960. La parte correspondiente dice así:

“...Los candidatos que no hubieran realizado los estudios premédicos completos en la Facultad de Ciencias y Letras, a quienes los hubieran realizado en ella con más de tres años de anterioridad, una vez que se haya hecho el estudio de reconocimiento de los créditos que hubieran obtenido en otras Facultades de la Universidad o en otras Universidades, tendrán también derecho a ser considerados, pero deberán rendir, adicionalmente, las siguientes pruebas:

- a) Una de habilidad general académica tanto de exposición como de conocimientos básicos;
- b) Una de conocimientos científicos básicos en las ramas de Biología, Química y Física; y
- c) Una de conocimientos generales sobre Ciencias Sociales en su relación con la vida contemporánea”.

Hecha la aclaración anterior, se aprueba el aparte 1.2 del punto 2) Exámenes de admisión y, a sugerencia del Lic. Rogelio Sotela, se acuerda en el aparte 2.2 modificando el concepto de “créditos” que ahí se indica, por el de “asignaturas”.

El señor Rector pregunta cuál es el objeto de señalar en el punto 1) Solicitud de Matrícula, un plazo que limita a los primeros quince días de enero la posibilidad de presentar solicitud de ingreso a Medicina.

¿A aquellos interesados que durante esos primeros días no se presentaron a solicitar ese ingreso, se les dejaría afuera? ¿O la medida tiende a procurar que llegue en ese lapso el mayor número posible?

Hace esa observación porque con posterioridad a esa fecha la matrícula todavía estará abierta en la Universidad.

El objeto –señala el señor Torres– es el de tener resueltas las situaciones académicas de los interesados a la mayor brevedad, pues debe escogerse a los 40 alumnos que ingresarán a la Escuela, de esas solicitudes.

El Dr. Gonzalo Morales observa que el plazo de presentación de la solicitud de ingreso hasta el 15 de enero, se hace rígido para aquellos casos de personas que no hayan realizado el ciclo de Estudios Premédicos en la Escuela de Ciencias y Letras, según lo que se consigna en los apartes 2.2 del punto 2) y 1.3 del punto 3).

El Lic. Sotela dice que debería dejarse un plazo para hacer esa solicitud, por lo menos hasta el término del período de matrícula.

El señor Torres explica que esos puntos mencionados están regulando situaciones distintas y no se puede prolongar su resolución, porque entonces la Escuela de Medicina no tendría definido su número de alumnos para la fecha en que deben iniciarse sus lecciones.

El Prof. Monge Alfaro sugiere que se prolongue la fecha hasta el día 30 de enero de 1961.

El señor Rector dice que es mejor dejar las cosas como se proponen, pues la situación ha sido muy bien estudiada por el Departamento de Registro y la Facultad de Medicina.

Se acuerda someter el asunto a votación.

Porque se mantenga la fecha 15 de enero, recomendada por el Departamento de Registro y Medicina, se inclinan el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Caamaño, el

Lic. González, el Ing. Peralta, el representante estudiantil Blanco, el Dr. Peña, el Dr. Fischel y el señor Rector. Se suma el Prof. Monge Alfaro a este criterio, retirando su proposición de que se prolongara el plazo hasta el 30 de enero.

Por aplicar la norma general establecida para la matrícula en la Universidad se pronuncian el Lic. Sotela, el Ing. Baudrit, el Prof. Portuguez, el Prof. Montero, el Dr. Morales y la señorita Cabezas.

De conformidad con el resultado de la votación, se mantiene el criterio que recomiendan Registro y Medicina.

Se aprueba también lo sugerido en el punto 3) requisito de Matrícula.

Se acuerda acoger las recomendaciones que se formulan en el punto 4) del dictamen: Expediente Académico.

Se aprueba también el punto 5) Informe De La Facultad De Medicina, dejando flexibilidad para hacer las “observaciones y recomendaciones que se crean pertinentes”, según se recomienda en el documento elevado por Registro y la Facultad de Medicina.

Se acuerda, en resumen, aprobar el Calendario con las modificaciones autorizadas en esta sesión; y las normas para el ingreso a la Escuela de Medicina propuestas con las variaciones introducidas por las resoluciones tomadas en esta discusión.

Se dispone encargar al señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Antonio Peña Chavarría, que proceda a hacer publicaciones llamando la atención sobre estos requisitos a los interesados y relacionando esas publicaciones con las anteriores y los guías.

Comunicar: Registro, Comisión, Medicina.

ARTICULO 56. El señor Rector pone a discusión el Anexo N.º 1 de la sesión N.º 1088, donde figura el Calendario de Publicaciones, elevado a la consideración del Consejo, por encargo del mismo, por el señor Director del Departamento de Publicaciones, don Helberth Guevara M.

Se acuerda acoger el Calendario propuesto, con flexibilidad para su aplicación, por ser 1961 el primer año en que ésta se hará.

Se consideran, de inmediato, las sugerencias que se formulan en relación con el Calendario propuesto y aprobado.

El señor Rector objeta que los textos a publicar sean sometidos a la Comisión de Editorial Universitaria; le parece que deben ser aprobados y recomendados por las Facultades respectivas, o el Consejo Directivo en su caso.

Se acuerda acoger esa idea del señor Rector y modificar ese punto en esa forma.

De tal manera que se dirá así:

“Los textos, ejercicios de prácticas, antologías y todo lo que sea material didáctico a publicar, deberá ser presentado al Departamento de Publicaciones por lo menos ocho días antes del 1.º de octubre, con la aprobación de la Facultad respectiva, o del Consejo Directivo en su caso.”

En cuanto a las manifestaciones del punto 3), sobre el aumento de trabajo que significará para el Departamento la iniciación de los cursos en la Escuela de Medicina, desea el señor Rector sugerir un camino ya para solucionar ese problema: Que se aumente un poco el personal de publicaciones, con cargo a fondos de la Escuela de Medicina.

El Dr. Peña propone que se destine la partida y se creen las plazas, pero no llenarlas sino hasta el momento en que se presenten las necesidades.

El señor Rector está de acuerdo con el procedimiento que el Dr. Peña propone.

Y sugiere, como procedimiento para llevarla a cabo, que el Director del Departamento de Publicaciones, de acuerdo con el Dr. Peña diga qué puestos podrían requerirse y de qué categoría, para hacer frente al aumento de trabajo que significará el funcionamiento pleno de la Escuela de Medicina.

El señor Rector dice que en conversación con don Helberth Guevara, le manifestó éste una idea que ahora presenta él aquí, porque le parece muy interesante y conveniente considerar.

El señor Guevara sugirió que para no alterar el orden del Calendario señalado, se crearan algunos puestos de mecanógrafas, encargadas de atender labores de Secretaría de las Facultades y del Consejo Universitario, exclusivamente.

Si el Consejo estuviera de acuerdo en atender esa idea, sugiere que se pase a estudio de la Comisión de Personal, para que en consulta con el señor Guevara, se determine el número de plazas que se requerirían y la categoría de las mismas.

Se acuerda acoger la idea que trasmite el señor Rector y dirigirse en ese sentido a la Comisión de Personal.

Se dispone recordar al señor Guevara que el Consejo Universitario aceptó colaborar en los trabajos de publicaciones del Primer Congreso Nacional de Microbiología según acuerda del artículo 56 de la sesión N.º 1063.

Para que el Departamento de Publicaciones tome las providencias del caso, se le pide al señor Guevara ponerse en contacto con el Lic. Róger Bolaños, Coordinador de ese Congreso.

Comunicar: Publicaciones, Microbiología, Facultades y Departamentos.

ARTICULO 57. El Anexo N.º 2 del acta correspondiente a la sesión N.º 1088 será considerada en la próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 58. El Ing. Baudrit dice que el domingo por la noche tuvo que presentarse a la Ciudad Universitaria, en compañía de don Francisco Sáenz debido a que un corto circuito amenazó algunas instalaciones de Ciencias Económicas y Sociales, al derribar el viento unos alambres, y se llamó al Jefe de Servicios Generales a su casa de habitación.

El guarda no tenía llaves para ingresar a dependencias del edificio y se encontraba imposibilitado de evitar cualquier daño que se pudiera producir.

Esta situación –y algunas otras que se han presentado– lo han puesto a pensar en la necesidad de que en cada Escuela y Departamento de la Institución exista una urna especial, de la cual tenga llave el guarda, donde se encuentre debidamente rotuladas, las llaves de todas las puertas del edificio respectivo.

Propone que el asunto sea estudiado por la Sección de Servicios Generales, para buscar una solución.

Se acoge la idea del Ing. Baudrit y se encarga de buscar una solución al problema de la falta de llaves de los locales de las dependencias universitarias, que afecta a los guardas, a la Oficina de Servicios Generales.

Comunicar: Servicios Generales.

ARTICULO 59. El Lic. González informa que el día sábado se declaró una huelga estudiantil de manera sorpresiva, en protesta contra un profesor de la Facultad de Farmacia; de ese movimiento ni de las circunstancias que lo motivaron, se tenían noticias anteriores ni comunicaciones previas.

Para esta noche se ha convocado a la Facultad, a fin de conocer el memorial suscrito por los estudiantes y tomar las medidas que el caso amerite para solucionar la situación creada.

El señor Rector ofrece al Lic. González, a nombre del Consejo Universitario, cualquier colaboración para resolver el conflicto planteado. Si fuera preciso, celebraría éste una sesión extraordinaria en el momento en que, con ese objeto, así se le requiera.

ARTICULO 60. El jueves 1.- de setiembre celebrará reunión extraordinaria el Consejo Superior de la F.E.U.C.R. –informa el representante estudiantil señor Blanco– para conocer del dictamen elaborado por la Comisión encargada de fundamentar la gestión para que se otorgue voto a los representantes estudiantiles acreditados ante las Facultades.

Se hará entrega del mismo al señor Rector en la sesión de esta noche, con ocasión de la visita que él hará.

El Consejo Superior tomó la siguiente resolución:

“Pedir al Consejo Universitario, publicar y distribuir a todos los profesores universitarios, la petición que la F.E.U.C.R., elevará al Consejo Universitario para que se conceda voto en Facultad a los dos representantes suplentes.

Dicha distribución debe hacerse por lo menos 8 días antes de la Asamblea Universitaria convocada al efecto”.

Se acuerda acoger la proposición de la F.E.U.C.R., y autorizar la publicación y distribución del documento en la forma en que ellos lo solicitan.

ARTICULO 61. El señor Rector informa que el Secretario General de C.S.U.C.A., Dr. Tunnermann, le informó que iniciaría una investigación de los sucesos de la Universidad de El Salvador, a nombre de esa organización universitaria centroamericana.

Se acuerda autorizar al señor Rector para brindar el apoyo moral de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Tunnermann, en el cumplimiento de esa tarea.

A las 11:50 horas se levanta la sesión.

ANEXO N° 1
SESION N.° 1089

18 de agosto de 1960

Señor

Lic. Rodrigo Facio B.

Rector de la universidad de Costa Rica

Presente.

Estimado señor Rector:

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted y a los estimables Miembros del Consejo Universitario para exponerle lo siguiente:

En el mes de mayo fue nombrada en calidad de Oficial II uno de los Empleados que ha colaborado en el Departamento de Registro en forma temporal, y como auxiliar en labores generales de la Oficina durante los periodos de matrícula, devengando un sueldo que resultaba ser inferior al de un Oficial III.

Ahora bien, en el Departamento existe un Oficial III que desempeña este cargo aproximadamente desde hace dos años y medio.

Como podrán notar los señores Miembros del Consejo, el nombramiento aludido aunque fuere en forma temporal, ha lesionado a este empleado, puesto que no se le reconocieron ni sus derechos ni su experiencia acumulada en el desempeño de sus funciones. En su oportunidad no se le dio tanta importancia al asunto en vista de la condición temporal en que desempeñaría su puesto. Sin embargo, esta situación, a todas luces anómala, la hicimos del conocimiento del señor Director, en la esperanza de que animado de espíritu de justicia, resolvería de conformidad nuestra demanda. El resultado fue una explicación que no satisfizo a nadie.

No obstante nuestra inconformidad, se ha producido un nuevo nombramiento en beneficio del mismo empleado y con detrimento de nuestros derechos, los cuales han sido atropellados al ignorarse que somos empleados de probada abnegación y que laboramos en la universidad desde varios años y en consecuencia tenemos gran experiencia.

Sorpresivamente y sin haber vencido el plazo de tres meses por el cual se le había nombrado, la misma persona ha sido removida a oficial I de agosto de este año a febrero de 1961, pasando en esta ocasión sobre tres Oficiales Segundos con varios años de experiencia por la intensa labor de sus cargos y la responsabilidad de los mismos.

La norma que se ha seguido en todas las Oficinas de la Universidad ha sido la de que, al crear una nueva plaza ya sea temporal o fija se tomen en cuenta los empleados de menor categoría para el ascenso respectivo, dejando al nuevo empleado en el puesto inmediato inferior.

Estos hechos nos hacen formular las siguientes interrogantes:

Por qué se hace en el departamento de registro una excepción?

Es que la universidad no contempla la experiencia de sus funcionarios para los ascensos? O es que puede desempeñar el cargo de Oficial I una persona que lleva en sus hoja de trabajo pocos meses como simple auxiliar, en contraposición con otros empleados aludidos que conocen y han dedicado sus esfuerzos durante un lapso mayor?

Dejamos estas preguntas y la resolución de este conflicto al acertado criterio de justicia con que siempre, tanto usted señor Rector, como los miembros del consejo, han manejado los asuntos pertinentes a la universidad.

Agradecidos de antemano por la atención que se sirvan prestarle a nuestra exposición de protesta, nos suscribimos de usted muy atentos y seguros servidores.

(f) Carmen Rodríguez M.

Oficial III

(f) Albertina Moya R.

Oficial II

(f) Abel Guevara M.

Oficial II

Después de conocerla exposición anterior, me solidarizo con mis compañeros arriba firmantes por considerar justo su reclamo.

(f) Fary Malick S.

Oficial I

DR – 741 – 60

Agosto 30, 1960

Señor

Lic. don Rodrigo Facio, Rector
de la Universidad de Costa Rica
Presente.

Estimado señor Rector:

En respuesta a su oficio N.º 773 – 60 del 22 de agosto actual, relacionado con carta enviada a usted por algunos empleados de este Departamento, nos permitimos hacer de su estimable conocimiento los motivos es que se sustentó el nombramiento del señor Eduardo Fournier como oficial extraordinario.

1. - Es importante aclarar, que antes de decidimos a favor del nombramiento mencionado, consideramos las aptitudes potenciales del candidato para similar las nuevas tareas y cumplir satisfactoriamente, frente a los otras personas, porque como puede observarse de la descripción general que de la plaza propuesta se realiza en el punto siguiente, representa un factor de primer orden en el desempeño satisfactorio de las funciones que nos corresponde atender.

Precisa, en consecuencia, la escogencia de un empleado que llegue a ser por sus capacidades personales, positivamente útil , dada la inversión de tiempo y dinero y esfuerzo que demanda sus entrenamiento, en actividades de características distintas hasta las ahora atendidas por los empleados del departamento de registro.

2.- PLAZA DE OFICIAL PRIMERO ENCARGADO DE ADMISION Y TRABAJOS ESPECIALES

En carta que con fecha 13 de agosto de 1960 DR – 695 le enviáramos, definimos de la siguiente manera las principales características del puesto que se propone

confirmar, y para el cual se está dando entrenamiento al señor Eduardo Fournier, quien fuera nombrado por el Consejo universitario en su sesión N° 1084, artículo 19, como empleado extraordinario por un periodo que vence el 28 de febrero de 1961.

Principales características del puesto:

El crecimiento sostenido de la población estudiantil universitaria nos hace ver la importancia de crear, a manera de otras universidades, especialidades dentro de los distintos campos que al Registro corresponde atender, con el fin de tener personal competente, responsable y debidamente entrenado, que permita a la dirección delegar funciones, con la seguridad de que ellas serán cumplidas a cabalidad, para garantía de los estudiantes y la universidad en un plano de superior eficacia administrativa.

Por tal motivo se piensa encomendar a este oficial la atención de los asuntos relacionados con el ingreso de estudiantes a primer año de la universidad, para ello se requiere un conocimiento perfecto de todos los aspectos reglamentarios y administrativos que tengan conexión con el asunto; capacidad para dirigir y coordinar el trabajo, velando por el estricto cumplimiento de las normas de ingreso fijadas; atención a las consultas que personalmente y por escrito se formulen y responsabilidad suficiente para otorgar la admisión a los alumnos.

Sobre el particular cabe aclarar que en su iniciación la Dirección del Departamento dará las instrucciones al candidato, lo someterá a las pruebas que fuere necesario para determinar su capacidad y vigilará muy estrechamente la labor durante todo el tiempo, adquiere el empleado, igualmente, la obligación de entrenarse en cualquier nueva técnica que se adopte para mejorar el sistema de registro, y por transmitir a su vez estos conocimientos a los empleados que lo necesiten.

Como se expone, es indispensable una persona con capacidad y habilidad de alto nivel, dispuesta a trabajar extraordinariamente cuando las necesidades del cargo

lo demanden, lo cual sucede con frecuencia; a colaboración en todo momento, y para quien la Dirección tenga confianza absoluta en el desempeño de su cargo.

3. - RAZONES PARA NO OTORGAR EL PUESTO DE OFICIAL I CITADO, A LOS EMPLEADOS:

ALBERTINA MOYA, ABEL GUEVARA Y CARMEN RODRIGUEZ:

ALBERTINA MOYA, OFICIAL II:

1) Por razón de haber surgido fricciones entre el señor director del departamento de biblioteca don Efraín Rojas y esta señorita, a fin de ayudarles a resolver su situación se acordó trasladarla al Departamento de Registro. Puede observarse el antecedente que originó este movimiento.

2) Durante el tiempo que ha estado a nuestras órdenes, hemos podido apreciarla como persona que olvida la importancia de frenar sus impulsos y mantener buenas relaciones humanas con los compañeros y estudiantes, en beneficio de la eficiencia del trabajo.

Dicha conducta ha originado quejas de estudiantes ante el suscrito, por la forma en que esta señorita los atendió.

Es obvio, que este factor lo toma en cuenta un jefe a la hora de proponer un nombramiento; la cortesía para con los estudiantes es norma que no pueden olvidar los empleados o funcionarios de la universidad, sin perder méritos para ascensos.

3) Falta de cumplimiento en sus obligaciones: Ha faltado oficina en varias ocasiones sin el permiso previo y la justificación satisfactoria. A raíz de ello fue necesario el día 21 de noviembre de 1959 hacerle una Acción de personal en que se declaraba su inasistencia al trabajo.

La frecuencia de sus llegadas tardías ha motivado el envío de notas por parte de la dirección. Durante el mes de julio último tuvo 18 llegadas tardías y como

consecuencia, si existiera regulación sobre el particular, tal circunstancia la hubiera ubicado dentro de la consideración especial disciplinaria.

4) Ha asumido una actitud de resistencia para prestar su concurso en los momentos en que con urgencia era requerido, influyendo por sus manifestaciones en las decisiones de sus compañeros.

5) En ocasiones se ha manifestado falta de subordinación al protestar instrucciones que la dirección le impartiera para la ejecución del trabajo.

Las razones anteriores fueron factores determinantes para no considerar su nombre al pensar en un cargo de mayor responsabilidad y jerarquía.

ABEL GUEVARA MAYORGA, OFICIAL II

1) Cuando se estudiaba el nombramiento del Oficial I, encargado de Admisiones, el señor Guevara solicitó traslado para el Departamento de Administración financiera, con la aceptación, en principio, de don Abel Méndez, y prestó servicios, interinamente, en el nuevo cargo; si posteriormente no se confirmó su nombramiento fue por causas distintas al interés por él mostrado de abandonar el Departamento de Registro, sin que privara estímulo de orden económico.

2) Su trato con los estudiantes adolece de las mismas fallas apuntadas en el caso de la señorita Moya y el Departamento de Registro está empeñado en mejorar cada día su atención a los estudiantes, que son base y razón de su funcionamiento.

3) Su trabajo no resulta del todo satisfactorio a la dirección y ha sido necesario que tanto el director como el sub director y otros empleados colabores en la atención de funciones a él encargadas, para evitar atrasos y poner al día el puesto.

4) Este empleado ingresó como oficial III y en su oportunidad, cuando se creó la plaza de Oficial II encargado de Pagos, se le ascendió.

5) El nivel de su preparación no satisface plenamente ni las exigencias del cargo actual, menos podríamos considerar su candidatura para ascensos que exigen mayor nivel de preparación y condiciones personales.

CARMEN RODRIGUEZ, OFICIAL III:

Esta empleada está al cuidado de los archivos de los estudiantes y realiza otras funciones que le encomienda la Dirección; tiene puntualidad en su trabajo, sin embargo, no se considera como un candidato satisfactorio para el buen desempeño del nuevo puesto, dadas las características especificadas del mismo y la falta de seguridad que tiene esta señorita al aceptar cargos de nivel superior.

En una oportunidad, cuando estuvo vacante la plaza de Oficial II, Secretaria del Departamento, le fue ofrecido y rehusó por no encontrarse ella misma en condiciones para su atención satisfactoria.

La seguridad y confianza individuales para el desempeño de un cargo, deben estar acordes con el nivel jerárquico que el mismo tenga dentro de una organización, si se espera, del funcionario o empleado, resultados positivos en sus labores administrativas.

OBSERVACIONES:

1) El señor Eduardo Forurnier es un elemento escogido entre estudiantes de alto nivel académico y cuya capacidad le permite captar con rapidez todos los detalles del trabajo que se le encomienda, por su concentración e interés en un desempeño satisfactorio, lo cual hemos comprobado a través del tiempo en que en que ha prestado sus servicios al Departamento; persona con habilidades especiales, capaz de mantener relaciones humanas satisfactorias, requisito exigido en un cargo que tendrá amplias conexiones con el público.

Además, la cultura general por él obtenida durante cuatro años de estudios universitarios, favorece sus aptitudes administrativas.

Los resultados que presenta hasta el momento, lo revelan como persona adecuada para el puesto; sin embargo, y como de confirmarse la plaza de Oficial I encargado de Admisiones por parte del Consejo Universitario, para entrar en propiedad requiere la selección conforme a las disposiciones reglamentarias, el señor Fournier y cualquier otra persona que lo desee podrá participar en el concurso que para esa oportunidad se realice.

Esto lo hicimos del conocimiento del señor Abel Guevara cuando se presentó en la oficina del Director a conversar del asunto aquí tratado.

2) Tenga usted, señor Rector, la seguridad de que en el caso de este nombramiento se ha reflexionado con detenimiento y consultado el parecer de otras personas, y al hacerlo teníamos perfecto conocimiento de que era el camino más difícil, pero bajo todas las razones y conceptos expuestos constituía mayor garantía para el departamento y para la responsabilidad del suscrito.

Por consiguiente, se prefirió afrontar la situación que del momento se deriva, asumir la responsabilidad de encomendar funciones tan delicadas a una persona que en nuestro criterio no reúna las condiciones necesarias para lograr los propósitos previstos en el plan, y que luego orne la situación en un problema de difícil solución y de inseguridad de inconformidad por parte de la dirección, dificultando el normal desarrollo de las tareas encomendadas.

3) El argumento principal que se esgrime en la carta de los quejosos es el derecho que les otorga la experiencia, considerándola como factor único en la carrera administrativa. Esta tesis es errónea; la doctrina de administración de personal es clara al indicar que la experiencia es un factor importante al fijar los niveles de cargos, pero no es el único.

Y si se aplicara la tesis sustentada, pronto se destruiría todo estímulo en el personal para prepararse mejor, porque el empleado sabría de antemano que sólo los años de servicio y no los méritos propios serían la llave para una exitosa carrera.

Al poner lo anterior en su conocimiento nos es grato suscribirnos.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

(f) Luis Torres M.

Director.

ANEXO N.° 2
SESION N.° 1089

PROYECTO DE CREACION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ECONOMICAS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS
ECONOMICAS Y SOCIALES

A continuación se exponen las principales ideas que han impulsado la presentación del proyecto de creación del instituto de investigaciones económicas dentro de la organización de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de la universidad de Costa Rica.

Desde mediados de 1955 viene funcionando el proyecto de investigación del desarrollo económico de Costa Rica, que tiene a su cargo –como lo indica su nombre– una investigación completa del desenvolvimiento económico del país y de sus perspectivas futuras.

Este proyecto ha dado a la publicidad tres estudios como partes componentes de aquella investigación general, que han cubierto los sectores Agropecuario, externo o industrial respectivamente. En estos momentos el proyecto procesa otros tres estudios simultáneamente, los cuales se esperan sean concluidos a fines del año en curso. En los próximos años el proyecto se dedicará a actualizar las series estadísticas y el análisis y las conclusiones de los estudios ya elaborados y a otras actividades de implementación y refinamiento de lo ya hecho.

El anterior preámbulo se ha presentado con la intención de dejar claro que el proyecto de desarrollo económico tiene asignada una labor de largo plazo dentro de un marco de investigación estrictamente ceñido al análisis del progreso económico de Costa Rica.

Esta característica del trabajo del proyecto, le ha impedido hacerse cargo de otros trabajos de una índole económica más general. En efecto, por lo menos en tres oportunidades, instituciones nacionales se han interesado en que el proyecto lleve a cabo estudios específicos sobre determinados problemas que dichas instituciones deben resolver, no pudiéndose llegar a un arreglo definitivo por impedirlo expresamente las reglamentaciones existentes y los recursos humanos con que se ha contado.

El interés de crear el instituto de investigaciones económicas estriba entonces, entre otras razones de peso, en el afán de contar con una organización de tipo más amplio que pueda hacerse cargo de estudios especiales un tanto diferentes a los del desarrollo, pero que guarden relación con estos últimos. Obviamente, el Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico pasaría a ser una de las decisiones administrativas y técnicas del Instituto, tal como se presenta en el articulado de la propuesta de creación de ese organismo.

Por otra parte, se espera poder solventar con esta nueva institución, algunos de los problemas de financiamiento que ha confrontado hasta ahora el proyecto de desarrollo económico. Efectivamente, el solo hecho de que el Instituto lleve a cabo otros estudios económicos, puede permitir una mejor distribución del trabajo y de las cargas financieras entre todo su personal y sus recursos. Además, algunos planteamientos que se han realizado para que organizaciones internacionales ayuden financieramente al proyecto de Desarrollo Económico, se han visto malogradas por cuanto dichas organizaciones desearían cooperar con un tipo de investigaciones económicas más general, no tan circunscrita a un solo campo como ocurre en la actualidad.

Por ejemplo, la preponderancia que cada día es mayor de nuestra Escuela sobre las otras del área centroamericana la señalan como un posible centro de nivel superior de la región, especialmente en cuestiones económicas y estadísticas.

En ese sentido, es particularmente grato comunicar que profesores de las universidades de Berkeley, California y Chicago, han señalado a la Internacional Corporation Administration, que nuestra Escuela y sus centros de investigaciones pueden ser el núcleo de una escuela de tipo superior en economía, tanto en enseñanza como en investigación, que esa última organización ha pensado que se podría establecer en el futuro próximo.

La canalización de esa idea y de los recursos correspondientes, puede lograrse con mayor ventaja hacia nuestra Escuela si la dotamos de una mejor organización como es lo que se pretende con la creación del Instituto que aquí se propone.

Un aspecto que ha funcionado muy satisfactoriamente en la experiencia del Instituto de Estadística de la Escuela, es el de la coordinación entre las labores de investigación y de su enseñanza. Como se puede apreciar en el articulado del Proyecto, en el caso del Instituto de Investigaciones Económicas, se adopta igual fórmula, puesto que el Director sería a la vez el Jefe de la Comisión de Economía.

Esto pondría al alcance de profesores y alumnos de la especialidad, tanto material de trabajo como experiencia acumulada en investigaciones económicas y que por carecerse del mecanismo apropiado, no se ha podido poner al alcance de aquellos hasta este momento. Incluso en el futuro sería deseable que los profesores de materias en la rama de Economía trabajaran a tiempo medio o tiempo completo en el Instituto.

Finalmente, debe expresarse muy claramente que la creación del Instituto no implicará de momento desembolso por parte de la Universidad, ya que el Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico cubriría inicialmente los gastos de dirección y secretariado.

PROYECTO DE ESTATUTO DE INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ECONOMICAS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
DE COSTA RICA

ARTICULO 1.º Créase el Instituto de Investigaciones Económicas en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 2.º La finalidad del Instituto será la investigación teórica y práctica de cualesquiera de los aspectos relacionados con las Ciencias Económicas, principalmente aquellas que se imparten dentro del currículo de la sección de Economía de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, con el objeto de lograr la necesaria coordinación entre las labores de investigación y las académicas.

Las investigaciones podrán cubrir -dentro del marco fijado- asuntos de interés de carácter nacional e internacional.

ARTICULO 3.º Podrán hacer uso de los servicios del Instituto, tanto la universidad de Costa Rica, como otras instituciones nacionales y organismos extranjeros, de conformidad con lo que se dispone más adelante.

ARTICULO 4.º El instituto estará bajo la jefatura de un Director, quien será ex- oficio Jefe de la Comisión de Economía de la Escuela. Consecuentemente, el superior jerárquico del director lo será el Decano de la Escuela de ciencias Económicas y Sociales. El director del Instituto será nombrado por el consejo universitario, a propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 5.º Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto podrá estar constituido por el número de proyectos de investigación que sean necesarios.

Definiese con ese fin un proyecto de investigación, como una unidad de investigación con un marco de trabajo claramente definido, bajo el cuidado de un Director, y con el

personal técnico y auxiliar que sea del caso para efectuar la investigación que le dio origen. La vida de cada proyecto terminará al completarse la investigación que se le encomendó o al manifestar expresamente sus patrocinadores -por lo menos con tres meses de anticipación- el deseo de que sus labores terminen.

ARTICULO 6.º Para llevar a cabo una investigación específica, el Instituto designará el Proyecto que habrá de efectuarla. El director del Instituto podrá tener como recargo la dirección de uno o más Proyectos.

ARTICULO 7.º Para realizar las labores correspondientes a cada proyecto, el Instituto estará autorizado para recibir aportes en dinero y / o en personal, de las instituciones interesadas en cada investigación. Los fondos o personal así recibidos serán dedicados exclusivamente al objeto para el que fueron aportados. Los fondos serán manejados de acuerdo con lo que dispone el reglamento de administración financiera de la universidad de Costa Rica.

ARTICULO 8.º La Universidad de Costa Rica cubrirá el sueldo del Director del instituto y de su Secretaria.

ARTICULO 9.º Para formalizar un Proyecto de Investigación, el Rector de la Universidad, a propuesta del Decano de la escuela y del director del Instituto, suscribirá un contrato con las instituciones y Organismos interesados, cuyas cláusulas deberán haber sido aprobadas previamente por la Comisión de Economía.

ARTICULO 10.º El personal que forme parte de un proyecto durará en sus funciones mientras se lleve a término la investigación que le dio origen. Sin embargo, el Director del instituto estará obligado a designar como parte del personal de un nuevo proyecto y hasta donde las necesidades de éste lo permitan, a los empleados que, teniendo capacidad para ello, hubieren prestado sus servicios satisfactoriamente en anteriores Proyectos, o en uno que esté por terminar su labor en los treinta días siguientes a la fundación del nuevo Proyecto.

ARTICULO 11.º El empleado que hubiere prestado sus servicios al instituto por cinco años consecutivos pasará a formar parte del personal permanente del mismo, corriendo su salario a cargo de la Universidad de Costa Rica, siempre que las posibilidades de la universidad lo permitan.

ARTICULO 12.º Los nombramientos de personal que proponga el director del instituto deberán someterse, junto con la recomendación del decano de la Escuela, al consejo universitario, para su aprobación definitiva. En lo que corresponda a sus funciones, se utilizará para los fines de selección del Personal, los Servicios de la Oficina de personal de la Universidad.

ARTICULO 13.º Cada año deberá preparar el director del instituto, los presupuestos por separado correspondientes a los respectivos proyectos, los cuales deberán ser elevados al consejo universitario con la recomendación del Decano de la Escuela de ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 14.º Todos los documentos de investigación y de trabajo serán de propiedad del instituto. Los trabajos que se publiquen serán patrimonio de la Universidad de Costa Rica y deberán hacer mención de los organismos patrocinadores de la investigación.

ARTICULO 15.º Los datos que se refieran a una investigación y que hayan sido elaborados por el Instituto, no podrán ser entregados antes de la publicación del informe final, a ninguna de las instituciones patrocinadoras de aquélla, salvo que en los contratos que dieron origen al proyecto de Investigación se estipule lo contrario.

ARTICULO 16.º El Instituto podrá publicar revistas o boletines periódicos con el resultado de algunas investigaciones, y en general con artículos de interés de autores nacionales, o extranjeros sobre los temas de su especialidad.

ARTICULO 17.º Los Directores de Proyectos de Investigación deberán presentar informes de la marcha de sus labores al Director del Instituto cada tres meses y éste cada seis meses a la Facultad.

ARTICULO 18.º El Instituto de investigaciones económicas iniciará sus funciones el día...

ARTICULO TRANSITORIO: Al crearse el Instituto de Investigaciones Económicas, el actual Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica pasará a formar parte de aquél, conservando su organización, personal, derechos y obligaciones adquiridas ya sea por su ubicación dentro de la Universidad, o por los contratos suscritos que dieron origen y sustento económico a su funcionamiento.

NOTA:

En este Proyecto no se incluyen aspectos de personal, horario de trabajo y disciplina porque existe una propuesta de reglamento para cubrir esos puntos, que está actualmente en estudio de las autoridades universitarias y que de ser posible, se incorporaría posteriormente a este Estatuto.

ANEXO N.° 3

SESION N.° 1089

Señores

Consejo Universitario

Ciudad Universitaria

Nosotros Pozos Ltda., considerando que el cartel de la Licitación N.° 77, para “proveer de pozo y bombas a la Escuela de Ingeniería”, contiene términos inadmisibles desde los puntos de vista técnicos y de libre comercio, apelamos muy respetuosamente ante ese Consejo, de dicho cartel, basándose en los comentarios que por escrito nos permitimos acompañar a la presente.

Comprenderán que siendo la Universidad, una de las instituciones rectoras de la técnica nacional, y siendo la obra en cuestión para la Escuela de Ingeniería, no puede nuestra empresa mirar con indiferencia una licitación en la que se piden condiciones que son difíciles de comprender, por no decir equivocadas, del punto de vista técnico, y que pueden convertirse en base para otras entidades del país liciten en la misma forma, tomando el criterio de la Universidad de Costa Rica como propio, que en este caso, y a nuestro juicio, es perjudicial en alto grado.

Por lo tanto, y por las razones que adjuntamos, apelamos de la licitación N.° 77, y pedimos que sea elaborado otro Cartel con bases que reflejen técnica y ética comercial.

Somos de ustedes atentos servidores,

POZOS LTDA

(f) Julio Morales M.
Gerente

Adjunto:

Informes técnico y comercial

San José, julio 20 de 1960

Cc: Contraloría General de la República
Depto. de Administración financiera
Sr. Decano de la Escuela de Ingeniería.

Comentarios técnicos respecto a la licitación N.° 77 de la universidad de Costa Rica

1. - Profundidad del pozo.

No creemos que sea recomendable fijar la profundidad de un pozo a priori, tal y como se hace en la licitación, dando una de 160 pies.

Cierto es que existen pozos cercanos, pero su profanidad, da solo una idea aproximada del hondo a cagar en e l nuevo. En ninguna parte del cartel se contempla la posibilidad de que el acuífero que se espera encontrar, termine antes de los 160 pies, y sería ilógico perforar más, teniendo la seguridad de que el acuífero ha sido explotado en toda su profundidad.

Y a la inversa, no se contempla la posibilidad de explotarlo totalmente en el caso de que no termine a los 160 pies. Dejar el pozo con una gran parte del acuífero sin explotar estaría contra todas las normas y sería contraproducente.

2.- Diámetro del pozo y espesor de las paredes de la tubería de encamisado.

De acuerdo con lo que explicaremos abajo en lo que se refiere al filtro de grava, y de ese punto de vista, no se justifica una perforación en 8" de diámetro. Del punto de vista de la capacidad que se espera obtener del pozo, tampoco.

Es bien sabido que una bomba que cabe en un tubo de 4" puede descargar agua en rangos de 6 galones por minuto hasta 50 galones por minutos con una carga de 140 pies o mayor. No es que ataquemos un entubado en 6", porque a la larga es conservador y permite más pasajes al agua entre la bomba y el tubo, pero sí nos parece caro e inútil el pacificar una perforación en 8" para entubar en 6", si aun se podría entubar en 4" de quererse así.

Por otra parte, el diámetro del pozo, no influye en forma apreciable en la producción del mismo. Un incremento de diámetro de 6" a 8" da un aumento de producción de solo 5% en los mejores casos.

Para doblar la producción de un pozo, como regla general, se especifica que debe aumentarse diez veces el diámetro.

A pesar de que el cartel se refiere a “tubería especial para encamisado del pozo”, y pide que sea de hierro galvanizado de 1.5 mm. de grueso aproximado y además, de 6” de diámetro, nos atrevemos a decir que no hay especificación alguna que fije un espesor tan delgado de paredes.

Los standars DIN alemanes 4918 para tubería de encamisar pozos de $6\frac{1}{4}$ ” y $5\frac{1}{4}$ ” , exigen gruesos de pared de 5.99 mm. y 5.51 mm. respectivamente.

Los standars ASTM-A-20/47 para tubo normal, piden espesores de pared de 7.036 mm para tubería de 6”

Las especificaciones del Departamento de salud del estado de Minnesota E.U. en su artículo 414, “pozos perforados a máquina”, en párrafo (a) dicen textualmente: “ Los pesos y dimensiones mínimas para tubería de encamisar, en acero y hierro forjado, cuando se use como único medio de entubar un pozo, deben ser las siguientes:” En la tabla aparece la tubería de 6”, con gruesos de pared de 7.11 mm.

En el Water Well Handbook del Estado de Missouri, E.U. se dan los siguientes espesores para tuberías de encamisar de 6” de diámetro:

Tubos cortos	5.48 mm.
Tubos largos.....	7.11 mm.
Tubos de clavado.....	7.11 mm.
Tubos livianos	4.17 mm.

El American Petroleum Institute, fija para el tubo liviano de 6” una especificación API de 6.045 mm. de espesor de pared.

En Inglaterra se especifican gruesos de de pared para tubería de 6” de diámetro de 9.00 mm.

Ningún grueso de pared se recomienda menor de 4.165 mm. ni del punto de vista de la fortaleza de la tubería, ni del sanitario. La especificación de 1.5 mm. no sabemos de donde sale, ni tiene asidero técnico según nuestro modesto entender.

3.- Perforaciones en la tubería

Queremos dejar constancia de que aceptamos como mal menor el hecho de que se pidan perforaciones en la tubería. Lo adecuado sería hacer un análisis de las arenas encontradas, de encontrarse y de acuerdo con su curva granulométrica, decidir el tipo de aberturas del pascón o zaranda a usar.

Así se obtiene el máximo rendimiento de un pozo y se garantiza su estabilidad. Con un análisis químico de las aguas del pozo se puede decidir el material de la zaranda o pascón.

Comprendemos que hay limitaciones económicas que pueden impedir el uso del pascón citado.

4.- Filtro de grava

Nos permitimos analizar este renglón en su aspecto hidráulico y en el sanitario.

Hidráulico. El tratamiento de grava en un pozo, se usa sólo cuando se demuestra que es necesario, y eso únicamente perforando y tomando muestras de la formación se puede obtener.

La graduación de la grava es función del tamaño efectivo de las partículas de la formación que debe ser tratada. La aplicación de grava debe ser cuidadosamente calculada o puede resultar de efectos contrarios a los perseguidos.

Como regla práctica dada por la experiencia, en los E.U. de Norteamérica, se especifica un grueso mínimo de la capa de grava de 3" y un máximo de 8". En el caso presente la capa tendría un espesor únicamente de menos de 1" ya que el pozo se perfora en 8" y se entuba en 6" diámetro interior.

Se podía seguir comentando este caso de la grava, pero este informe se alargaría. De estimarse necesario se puede ampliar estos conceptos con referencias serias. Ha

habido pozos que bombean arena continuamente por el hecho de haber sido tratados con grava impropia o sin necesidad.

Otro hecho interesante es el que se pide poner grava en el pozo en toda su profundidad, pero las aberturas en el tubo, se piden de los 80 pies hacia abajo. Asumiendo que dicha profundidad de 80 pies sea la correcta, parece que se espera infiltrar agua de las capas superiores, corriendo por la grava, hasta las perforaciones de la tubería.

Se puede demostrar con fórmulas simples de hidráulica que el procedimiento es demasiado caro para la pequeña cantidad extra de agua que se obtiene.

Sanitario. para citar solo una referencia, además de lo obvio que resulta el que desde el punto de vista sanitario es peligroso empacar con grava un pozo hasta la superficie, ofrecemos una que fija requisitos mínimos sanitarios para este tipo de trabajos.

La publicación es debida al departamento de salud pública del gobierno de E.U. de Norteamérica y en pág. 13, ítem 6, parag.(1) se lee "La superficie de la grava debe terminar a no menos de 10 pies (3.00 m. aprox.) bajo la superficie del terreno".

Protección.

Consideramos que no se pide una protección adecuada contra contaminaciones superficiales. De todas las referencias de instituciones sanitarias que obran en nuestro poder, no hemos encontrado una que acepte una capa de concreto de 0.20 m de profundidad como única protección.

En el manual citado arriba, de requisitos mínimos del gobierno de E.U., en pág. 10 ítem 5 parag.(b), puede leerse: "El espacio anular entre las parte exterior del tubo de encamisar y el hueco del pozo debe ser llenado con no menos de $1\frac{1}{2}$ " de mezcal impermeable de cemento, hasta una profundidad no menor de 10 pies (3.00 m. aprox). Esto, además de lo obvio que resulta nuevamente, que 0.20 m. de concreto no rinden protección alguna.

Aforo y desarrollo

Sin entrar en varias consideraciones, creemos que el desarrollo del pozo no está especificado en la forma de hacerlo, y en el aforo debe tener como mínimo los abatimientos obtenidos a diferentes caudales, para tener una idea de las depresiones de la capa y la profundidad a que debe colocarse la bomba definitiva.

Bomba.

Parece aventurado pedir una bomba para 20 g.p.m. asumiendo así la capacidad de un pozo que aun no se ha probado. Lo mismo el asumir una carga sobre la bomba de 140 pies sin saber a qué profundidad será colocada.

Puede ser a mayor profundidad y entonces hasta la potencia del motor debería aumentarse o a menor profundidad con mayor economía. O puede pasar también que la capacidad del pozo sea menor a la sumida y sería ilógico y peligroso colocar una bomba de capacidad mayor a la que supe el pozo.

De los factores arriba expuestos se desprende que la redacción de una licitación para un pozo de agua con instalación completa de bombeo debería tomar en cuenta el factor desconocido de la profundidad que sería requerida tanto como la cantidad de agua que se podrá extraer del pozo.

Dos maneras de redactar tal licitación habiendo sido usadas ambas en el pasado:

Una consiste en dividir la licitación en dos partes. La primera para la perforación, aforo y –al encontrarse suficiente cantidad de agua el encamisado del pozo. Después de ser conocidos el rendimiento y los demás datos del pozo se piden en otra licitación ofertas para la bomba y la instalación. La otra forma de licitar es pedir ofertas para la perforación del pozo, equipo de bombeo, instalaciones, etc., con una cantidad de agua mínima para las necesidades, todo por una suma global, corriendo el riesgo por cuenta del contratista, o sea, que de no encontrar la cantidad mínima de agua pedida, no se pagará la obra.

Consideraciones sobre libre comercio

En cuanto a la parte de libre comercio, es sorprendente que se especifiquen las marcas de los equipos de bombeo a instalar. Bien sabido es, que dos de las marcas enumeradas en el Cartel de la Licitación, son vendidas por una Empresa perforadora de esta plaza, o al menos, hay una relación estrecha entre esa Empresa que representa una de las marcas y el Representante de otra marca enumerada.

No atinamos a comprender qué argumentos podría anteponer la Universidad en contra del uso de otros equipos de bombeo, de fabricantes debidamente representados en plaza, con departamento de servicio y repuestos, máxime si se puede asegurar que esos equipos son de las mejores marcas, reconocidas mundialmente, y que por su construcción podrían llegara a ser hasta superiores a las especificadas en el Cartel.

El hecho de que se exija en el párrafo 1° de las Especificaciones Técnicas, el uso de tubería galvanizada de 1.5 mm. de espesor de pared, tubería que importa casi con exclusividad la misma empresa perforadora a que hicimos mención anteriormente; tubería que por ese hecho es especial en Costa Rica, aun cuando no lo es para el entubado de pozos, por lo que impugnamos nuevamente la Licitación.

Como una solución, en la misma forma en que la damos para resolver el aspecto técnico, nos parece que lo más conveniente para la Universidad es la elaboración de un cartel con bases que no favorezcan ni perjudiquen a nadie y al estudiar las ofertas, se adjudique la obra a la Empresa que a juicio de la Universidad, por razones que tenga y pueda ofrecer, es la más indicada para efectuar el trabajo. En estas condiciones no habría dificultades.

No pretendemos dictar normas, pero no queremos que se piense que ponemos obstáculos para la ejecución de una obra, sin dar soluciones adecuadas. Creemos que debe haber más soluciones y hemos dado las que nos parecen más convenientes.

POZOS LTDA.

(f) Julio Morales

- c. Depto. de Administración financiera.
- c. Contraloría General de la República.
- c. Sr. Decano de la Escuela de Ingeniería.

N° PC – 146 – 60

Ciudad universitaria
18 de agosto de 1960

Señor
Lic. Rodrigo Facio B.
Rector Universidad de Costa Rica
S.D.

Muy estimado señor Rector:

Me refiero a la apelación de “Pozos Ltda” de fecha 20 de julio de 1960, relativa a nuestra licitación Pública N.º 77 para proveer de pozo y bombas a la Escuela de ingeniería.

Las objeciones técnicas y comerciales presentadas por el apelante al Consejo Universitario, con copia a la Contraloría General de la República, Escuela de Ingeniería y al Departamento de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica, han merecido y están mereciendo nuestra mayor consideración y estudio.

Este departamento lamenta mucho no estar de acuerdo ni con el fondo ni con la forma con que Pozos Ltda. se ha permitido referirse a la citada licitación.

No desde el punto de vista legal, sino desde otros puntos de vista, considero extemporánea la apelación en referencia, ya que el suscrito solicitó personal y oportunamente al Ing. Antonio Ferrer, técnico y socio de Pozos Ltda., su cooperación para discutir las bases técnicas y comerciales que determinarían las especificaciones que habrían de someterse a su debido, al Departamento de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica. Las causas que impidieron al Ing. Ferrer

atender nuestra solicitud, no creo que debo comentarlas en este informe pues no son de mi incumbencia.

El procedimiento a consideración anterior de consultar y oír las observaciones u opiniones de los interesados en un futuro negocio sujeto a licitación pública, siempre ha sido norma de este Departamento.

La finalidad primordial de tal actitud se debe nuestra tendencia de adaptar al máximo las licitaciones de la Universidad a la posibilidades técnicas y económicas de las empresas nacionales, permitiendo así un mayor concurso de interesados en esta clase de negocios, pues es indudable que a pesar del plausible progreso obtenido en Costa Rica en perforación de pozos, aún nuestras empresas perforadoras tienen equipos limitados para satisfacer especificaciones internacionales en lo que se refiere al diámetro y tipo de pozos.

Considero de importancia capital hacerle un comentario relativo a todos y cada uno de los aspectos técnicos y comerciales presentados por Pozos Ltda., no solamente con el propósito de aclarar criterios, sino a su vez para evitar que se juzgue arbitrariamente el cartel de nuestra licitación N° 77 y porque no estamos de acuerdo con todas las observaciones técnicas y comerciales del apelante. Permítame pues, analizar esos aspectos:

1° PROFUNDIDAD DEL POZO:

No es recomendable fijar la profundidad de un pozo a priori en un terreno inexplorado, pero en el caso de los terrenos de la Ciudad Universitaria, donde se han perforado 10 pozos a profundidades promedio de 160 pies y se han encontrado características geológicas e hidráulicas similares, con capacidades promedio de producción de 25 galones por minuto, y donde además de las anteriores, este departamento, en la mayoría de los casos, han indicado el sitio exacto de las

perforaciones conjuntamente con las profundidades respectivas, si creemos tener el suficiente criterio para prefijar, en este caso particular, la profundidad en referencia.

Toda licitación pública debe tener su contenido económico y no vemos cómo, sin considerar tan elocuente experiencia, se pretenda limitar nuestra capacidad de estimación, impidiéndonos así evaluar el costo de una obra de tan poco valor relativo, la cual, si la fraccionáramos, es decir si dividiéramos la licitación en dos o tres partes o etapas como sugiere la apelación de Pozos Ltda. en su página 3, último párrafo, podríamos violar la ley financiera de la república, pues el costo de cada etapa se puede ajustar a sumas menores de ₡ 5000. 00 no habiendo necesidad, en este último caso, de licitación pública.

Por otro lado, los acuíferos y no el acuífero como dice el comentario técnico de Pozos Ltda., pueden ser varios y estar localizados en una misma perforación a diferentes profundidades, con capacidades y características de producción también diferentes; de modo pues que es a esta oficina, debidamente asesorada por el Departamento de Geología de la Universidad de Costa Rica, y no al adjudicatario, a quien corresponde decidir, previo análisis de las muestras obtenidas periódicamente de la perforación, si el acuífero o acuíferos en referencia han llegado o no a sus límites de explotación.

En el primer caso, el costo de perforación puede disminuir en beneficio de la Universidad y en el segundo caso, la reserva económica sugerida por este Departamento para tal trabajo, contempla una suma adicional para imprevistos que permite, hasta cierto límite, aumentar la profundidad del pozo comentado.

2° DIAMETROS DEL POZO Y DE LAS TUBERIAS DE ENCAMISADO:

En este caso particular es más aconsejable una perforación de 8 pulgadas de diámetro, como especificó la Universidad de Costa Rica, que una de 6 pulgadas como sugiere Pozos Ltda.

¿Cuánto cuesta más una perforación de 8 pulgadas con relación a una de 6 pulgadas? Dejemos al mismo apelante la contestación de esta pregunta y ya se verá que no es tan apreciable el costo adicional como se he pretendido presentar.

En consulta que hizo este departamento sobre este aspecto a la Perforadora Costarricense Ltda., dicha Empresa nos manifestó que la diferencia citado no valía la pena para ellos y que cotizarían el mismo precio por pie lineal en una perforación de 8 que en una de 6 pulgadas.

Esta consideración de libre comercio no sé hasta dónde pueda afectar o limitar los intereses económicos de Pozos Ltda., pero lo que sí es un hecho indiscutible es que favorece a los intereses de la Universidad de Costa Rica, no solo por las razones anteriores sino además, por las consideraciones que a través de este informe iré exponiendo oportunamente.

Es indudable que un tubo de 6 pulgada de diámetro vale más que uno de 4 pulgadas. Este departamento está dispuesto a aceptar la disminución del diámetro vale más que uno de 4 pulgadas.

Este departamento está dispuesto a aceptar la disminución del diámetro de 6 a 4 pulgadas como sugiere Pozos Ltda. Sin embargo no recomendará tal variante hasta tanto no compruebe los pros y los contras en uno y otro caso y muy especialmente en lo que respecta a la flexibilidad que ofrece el tubo de 6 pulgadas, el cual permite instalar bombas sumergibles (como especifica la licitación) o bien otros tipos como el llamado "Jet" o de tubos inyectoros paralelos que pueda demandar la experiencia futura.

3° ESPESOR DE LAS TUBERIAS DE ENCAMISADO:

Aceptamos que las tuberías para encamisado de hierro galvanizado de 1.5 mm. son muy delgadas y que tal espesor debe merecer un mayor análisis de nuestra parte.

Precisamente por eso es que me permito sugerir, en forma muy atenta, que la empresa Pozos Ltda. nos aclare por escrito qué tipo de tubería y qué espesor emplearon en los pozos que ellos perforaron en las zonas de agronomía y química.

Las citas de los "Standard" alemanes, norteamericanos e ingleses que presenta Pozos Ltda. relativos a tubería para encamisados, pueden prestarse a confusión. Obsérvese que en ningún caso se describen o citan las características de las tuberías de otros metales tales como el aluminio, por citar solo un ejemplo dando la impresión de que este último u otros metales no deben emplearse en encamisado de pozos. Se citan una serie de espesores para tuberías de encamisado y hasta se fija un grueso mínimo de 4.165 mm., pero no se aclara a qué metal o metales corresponden los mencionados espesores, exceptuando el acero y hierro forjado.

Se apunta la fortaleza que debe tener la tubería de encamisado con relación a un espesor mínimo (4.165 mm.), pero no se citan las características, los pesos y las resistencias a la compresión, tensión y esfuerzo cortante de los tubos en cuestión y los metales correspondientes.

4° PERFORACIONES EN LA TUBERIA

Según Pozos Ltda. las perforaciones indicadas en nuestra licitación N° 77 las aceptan como mal menor y además dice dicha Empresa que comprende que hay limitaciones económicas que pueden impedir el uso de pascón o zaranda. No creo que este punto de perforaciones en la tubería sea tan importante como para merecer un comentario al respecto.

5° FILTRO DE GRAVA.

Dice Pozos Ltda. en su "comentario hidráulico", que el tratamiento de grava en un pozo se usa solo cuando se demuestra que es necesario y eso únicamente perforando y tomando muestras de la perforación se puede comprobar; de ahí su

oposición o crítica a una perforación de 8 pulgadas con encamisado de 6 pulgadas, pues queda menos de una pulgada de espesor entre el diámetro exterior del tubo y el diámetro interior del pozo, espesor que no satisface ni siquiera las 3 pulgadas recomendadas como mínimo, según la experiencia obtenido en los Estados Unidos, en lo que a espesor de grava se refiere. Veamos como el mismo apelante se contradice con sus mismos argumentos:

Si tomamos como un hecho indiscutible lo que acaba de exponer Pozos Ltda., y aceptamos su sugerencia de disminuir el diámetro de perforación de 8 a 6 pulgadas, empleando tubo de 4 pulgadas en el encamisado, (véase página 1, inciso 2 del comentario técnico del apelante) estaríamos en la misma situación que ellos critican tanto, pues la diferencia ente 8 y 6, 6 y 4 es de siempre 2 en ambos casos, y el espesor disponible para un filtro de grava sería también menor de 1 pulgada en cualquiera de los aspectos citados. Ahora analicemos otro punto interesante: si se cumple la especificación de nuestra licitación N° 77, de perforar en 8 pulgadas de diámetro y el análisis de muestras del subsuelo revela posteriormente que es necesario usar filtro de grava, llegamos a la conclusión indiscutible de que variando el diámetro del encamisado de 6 a 4 pulgadas se obtiene no solo una economía a favor de la universidad, sino que se obtiene también una diferencia de 4 pulgada entre el diámetro del pozo y el diámetro interno del encamisado, o sea, un espesor de 2 pulgadas perimetralmente para el filtro de grava, que aunque no se ajuste a lo recomendado por la experiencia de los Estados Unidos, según Pozos Ltda., por lo menos tienen el 100% o sea el doble de espesor del que se obtendría si acatáramos la recomendación del apelante comentada anteriormente.

La experiencia vale mucho para este Departamento y muy especialmente en lo que a perforación de pozos se refiere; sin embargo, no se puede recomendar que la experiencia de un país se aplique a otro, sin el previo análisis de las circunstancias

que rodean cada caso en particular. Nosotros aplicamos la experiencia obtenida en la Ciudad Universitaria de Costa Rica.

Apreciamos las observaciones de Pozos Ltda. En lo que se refiere a la profanidad de la grava con relación a las aberturas en el tubo que fija nuestra licitación. Por tal motivo, mucho apreciaríamos si el Ing. Ferrer, de esa empresa, o cualquier otro funcionario de la misma, tuviera la gentileza de suministrarnos esas "simples formulas de hidráulicas" que comenta el apelante y cambiar impresiones al respecto con los ingenieros de este Departamento.

Es aspecto sanitario y de protección para pozos que presenta el apelante, ha despertado nuestro mayor interés y estamos en la mejor disposición de incorporar en nuestras futuras licitaciones las sugerencias citadas por Pozos Ltda., previa consulta o cambio de impresiones con las Facultades de Microbiología e Ingeniería y con el Departamento de Geología de la Universidad de Costa Rica.

La protección superficial a que se refiere nuestra licitación N° 77 no es una protección sanitaria sino una protección mecánica o estructural, si estas últimas palabras se pueden emplear para definir determinada facilidad o seguridad para amarar o fijar los anclajes de los tubos de encamisado y bomba, impidiendo que nos ocurra en el futuro un deslizamiento hacia el fondo del pozo de los tubos mencionados.

6° AFORO Y DESARROLLO DEL POZO Y BOMBA DEL MISMO:

Los aforos y desarrollos de los pozos perforados en la ciudad universitaria se han realizado siempre contando con la mayor cooperación de las empresas perforadoras.

Ponemos a disposición de cualquier interesado las fórmulas e informes presentado a este departamento por Pozos Ltda. y Perforadora Costarricense Ltda., relativas a pozos perforados para la Universidad de Costa Rica. En dichos informes

se indica la ubicación y el perfil de cada pozo con las características geológicas, tipo y diámetro del encamisado, método de perforación, aforos y las observaciones y recomendaciones respectivas, especialmente en lo que se refiere a la profanidad y capacidad de la bomba que debe instalarse.

Hasta la fecha y en los 10 pozos perforados en la universidad y comentados en este informe, no hemos tenido ninguna dificultad al respecto. Francamente, no entendemos las intenciones que persigue el apelante con su comentario relativo a "Aforo y Desarrollo", a no ser que se pretenda demostrar que es gravísimo y peligroso que este Departamento, basado en la experiencia, haya asumido en este caso particular la profundidad a que debe instalarse y capacidad de la bomba en referencia, con el fin de dar contenido económico a la licitación Pública N° 77.

En el capítulo profundidad del Pozo de este informe explicamos en forma clara y sencilla lo relativo a la capacidad y profundidad promedios de nuestros pozos y como basados en esa práctica hemos podido estimar o prefijar, no solamente la profundidad y capacidad de la bomba respectiva, sino también la profundidad de la perforación el sitio indicado por el Departamento. Si nuestra estimación tuviera un error mayor que el esperado, aún contamos con una suma para imprevistos que nos permite, si no corregir el error en que se incurrió, por lo menos disminuirlo; además, nos queda como último recurso detener el trabajo sin grave perjuicio de la Institución.

Por último, y para terminar con el comentario técnico de Pozos Ltda. nos permitimos exponer que no estamos de acuerdo con lo sugerido por dicha empresa de fraccionar nuestra licitación N° 77 en dos o tres partes. Tampoco estamos de acuerdo en licitar esta obra exigiendo que el adjudicatario debe obtener determinada cantidad de agua y que en caso contrario no tendrá derecho a remuneración alguna.

En el primer caso la licitación se transformaría en una obra de exploración o investigación y si nos acogemos a dicho criterio no tendríamos necesidad ni sería aconsejable enmarcar dicho trabajo dentro de las consideraciones de una licitación

pública. Por otro lado, fraccionar la licitación en referencia implica debilitar la continuidad de la obra, con menoscabo de la responsabilidad de los adjudicatarios en perjuicio de la Universidad, máxime si la compra e instalación de equipos se le adjudica a otra empresa que no sea la que perforó el pozo. Sobre este último caso tenemos dos ejemplos: los pozos de agronomía y la Paulina, ambos perforados por Pozos Ltda. y luego la compra e instalación de los equipos respectivos para dichos pozos que fue adjudicada a Ortiz y Cía Ltda.

En el segundo caso o alternativa sugerida por Pozos Ltda. de hacer una licitación pública exigiendo la obtención de determinado caudal de agua con equipos ajustados a esa capacidad y que en el caso de que no se encontrare el caudal mínimo especificado no se pagará la obra en cuestión, nos parece una proposición inexplicable, arbitraria y que iría no solamente en contra de los intereses de la Universidad de Costa Rica, sino también de aquellas personas o empresas perforadores que no conociendo la experiencia obtenida en la Ciudad Universitaria, bien conocida de Pozos Ltda., se verían obligadas a no participar en la Licitación, o bien a presentar ofertas inaceptables por la Universidad, desde el punto de vista económico, en el caso de que se arriesgaran a participar en tal negocio público. Es curioso observar cómo de un lado la empresa Pozos Ltda. niega o limita nuestra capacidad técnica de criterio y hasta objeta y critica nuestra licitación en el aspecto de libre comercio y por otro lado sugiere lo contrario.

7° CONSIDERACIONES SOBRE LIBRE COMERCIO:

Es sorprendente e inexplicable que la empresa Pozos Ltda. Pretenda demostrar o insinuar siquiera que nuestra licitación N° 77 se haya redactado en tal forma que favorezca a una empresa determinada, máxime cuando, como lo expliqué anteriormente, el Ing. Ferrer, socio y técnico de la Empresa Pozos Ltda., había sido invitado por el suscrito, con la debida antelación, para analizar las características

técnicas y comerciales de una licitación que no se había publicado aún y cuyo contenido tanto interesa ahora y no haber interesado anteriormente a su empresa.

La limitación en el número de marcas de equipos de bombeo de nuestra licitación N° 77 no obedece a preferencias o intereses deshonestos de favorecer a ninguna firma en especial, sino a evitar hasta donde sea posible el uso de diversidad de marcas, con características diferentes y que nos obligarían a mantener una existencia muy variada y costosa de repuestos que no serían aplicables entre sí a los diferentes equipos de bombeo. Sin embargo, no vemos ninguna dificultad en ampliar esta licitación dando oportunidad de cotizar a otros distribuidores de ese tipo de equipo.

Con respecto al empleo de tubo galvanizado de 1.5 mm. de espesor, ya dijimos es este informe que tal aspecto está mereciendo nuestra mayor consideración y estudio, ya que con mucho gusto haremos las variantes del caso una vez hayamos verificado determinados puntos en este caso particular. Lo que no podemos aceptar de Pozos Ltda. Es que pretenda demostrar que este tipo de tubería no puede ser importado por otra empresa costarricense y que como consecuencia este departamento ha tratado de favorecer a una empresa determinada.

De lo expuesto en este informe se desprende que nuestra licitación N° 77 fue redactada con bases que reflejan técnica, ética profesional y experiencia. Si la redacción del cartel o la especificaciones técnicas correspondientes o el contenido de este informe presentara alguna confusión para Pozos Ltda. Este departamento invita nuevamente a los interesados, en la forma más atenta, a cambiar impresiones sobre todos o cualquier punto que se desee analizar.

Creo mi deber manifestar al señor Rector, que la comentada Licitación Pública N° 77 fue declarada desierta por el Departamento de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica, por cuanto no se presentaron ofertas en la fecha fijada.

Soy del señor Rector muy atento y seguro servidor.,

Jorge Emilio Padilla
DIRECTOR

Cop: Contraloría General de la República
Depto. Administración Financiera U.C.R
Empresa Pozos Ltda.
Escuela de Ingeniería

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 37, folio 92, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.